

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDAS 168 Y 169)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LCDA. CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUINTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASISTIDA POR EL LIC. RODRIGO VILLA ACOSTA, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS, Y AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA EUGENIA CORONA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento, con fecha **09 de enero de 2024**, la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Dependencia Consolidadora, por conducto de la Subsecretaría de la Función Pública, celebró con diversos entes públicos, entre ellos, "LA DEPENDENCIA", el Acuerdo de Consolidación para la "Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024".
2. Con fecha 05 de marzo de 2024 se llevó a cabo en COMPRANET, la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-27-703-027703982-N-15-2024**.
3. Con fecha 24 de abril de 2024, la Dependencia Consolidadora dictó el Acta de Fallo en la que, entre otras, se declararon desiertas las **partidas 168 y 169**.
4. En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 13, 71, y 85 de su Reglamento, la Dependencia Consolidadora a través del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-27-703-027703982-N-21-2024** notificó a "LA PROVEEDORA" que resultó adjudicada de las **partidas 168 y 169**, cuyo acto de notificación tuvo verificativo el día **30 de mayo de 2024**, a través del oficio **SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1037/2024**.

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA" declara que:
 - I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **licenciado Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con **R.F.C. [REDACTED]**, cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **licenciada Claudia Anel Guerrero Martín, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, titular del área requirente y administradora del contrato**, con **R.F.C. [REDACTED]**, facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistida por el **licenciado Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** con **R.F.C. [REDACTED]**, quien contará con las facultades establecidas en el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a **“LA PROVEEDORA”**.
- I.5.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-27-703-027703982-N-21-2024**, realizada al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como en los artículos 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“LAASSP”**; y 13, 71 y 85 de su Reglamento; siendo notificada que resultó adjudicada de las **PARTIDAS 168 Y 169 “LA PROVEEDORA”**, el día **30 de mayo de 2024** través del oficio **SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1037/2024**
- I.6.** **“LA DEPENDENCIA”** a través de la **Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número **00198**, folio de autorización **369**, en la partida

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

presupuestal **15401 (Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo)**, autorizada en fecha **09 de enero de 2024** por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

- I.7. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"LA PROVEEDORA"** por conducto de su **Administradora Única** declara que:
 - II.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante Escritura Pública número 65,065 de fecha 29 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública 96 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-202006783 de fecha 05 de noviembre de 2020, denominada **"ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.,"**; cuyo objeto social, entre otros, es: la confección, fabricación y comercialización en general de todo tipo productos, bienes, materias primas e insumos relacionados con la industria textil, prendas de vestir, hospitalarias uniformes médicos, escolares e industriales, así como la distribución, comercialización de dichos productos finales, incluyendo equipo de protección personal, como guantes, calzado, protección auditiva, visual y respiratoria de cualquier tipo de material, incluyendo piel de ganado bovino, así como la maquinaria y equipo necesarios para tal efecto.
 - II.2. La **C. María Eugenia Corona Espinoza**, en su carácter de **Administradora Única**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la mencionada Escritura número 67,823 de fecha 27 de abril de 2023, otorgada ante la fe Lic. Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública 96 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad, señala que dichas facultades no le ha sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
 - II.3. La **C. María Eugenia Corona Espinoza**, en su carácter de **Administradora Única**, se identifica en este acto con credencial para votar número IDMEX [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - II.4. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
 - II.5. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - II.6. En términos de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, **"LA PROVEEDORA"** no se encuentra obligada a hacer públicas sus

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, a las que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, dado que la presente contratación no excede la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- II.7.** De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **empresa pequeña**.
- II.8.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OTR2010299E1**.
- II.9.** Señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento legal, su domicilio ubicado en [REDACTED] y los correos electrónicos: [REDACTED]
- III.** **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1.** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"LA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA"** la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDAS 168 Y 169)"**, en los términos y condiciones establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte integrante del presente instrumento conforme al siguientes documentos: Anexo 1. Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a las partidas adjudicadas), propuesta técnica y económica de **"LA PROVEEDORA"**; al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a **"LA PROVEEDORA"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$116,346.98 (ciento dieciséis mil trescientos cuarenta y seis pesos 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$18,615.52 (dieciocho mil seiscientos quince pesos 52/100 M.N.)**, que asciende al monto mínimo total de **\$134,962.50 (ciento treinta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)**; y un monto máximo de **\$277,215.47 (doscientos setenta y siete mil doscientos quince pesos 47/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$44,354.48 (cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.)** lo que asciende a un monto máximo total de **\$321,569.95 (trescientos veintiún mil quinientos sesenta y nueve pesos 95/100 M.N.)**.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024								
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA CON LOGOTIPO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA	278	667	\$410.78	\$114,196.84	\$273,990.26
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO	2	3	\$1,075.07	\$2,150.14	\$3,225.21
SUBTOTAL							\$116,346.98	\$277,215.47
IVA							\$18,615.52	\$44,354.48
TOTAL							\$134,962.50	\$321,569.95

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“LA PROVEEDORA”** todos los conceptos y costos involucrados en la **“ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDAS 168 Y 169)”**, por lo que **“LA PROVEEDORA”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo, toda vez que **“LA PROVEEDORA”**, no cumplió en el plazo establecido con las condiciones y requisitos a los que se refiere el numeral **7.1 Anticipos** del Anexo 1. Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, razón por la que la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios, con oficio número **DGDHO/DPSES/510/0223/2024**, notificó vía correo electrónico a **“LA PROVEEDORA”** en fecha 10 de junio de 2024 que había fenecido el plazo para la solicitud de otorgamiento de anticipo.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

Conforme a lo dispuesto en el numeral **7. FORMA DE PAGO** del Anexo 1 Anexo Técnico **“LA DEPENDENCIA”** efectuará el pago por el suministro de los bienes por cada comprobante fiscal digital que expida **“LA PROVEEDORA”**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a el suministro de los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico y sus Apéndices que forman parte integrante de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) de la administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y que éste reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LA ASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“LA PROVEEDORA”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“LA PROVEEDORA”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“LA PROVEEDORA”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la **“LA ASSP”**; y 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico a la administradora del contrato, así como al licenciado **Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios** y al maestro **Rodrigo Armeaga Azoños, Subdirector de Prestaciones**, a las cuentas claudia.guerrero@semarnat.gob.mx; rodrigo.villa@semarnat.gob.mx y rodrigo.armeaga@semarnat.gob.mx, o entregarse de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en el área administrativa de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, ubicada en avenida Ejército Nacional No. 223, piso 9, Ala “A”, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

“LA PROVEEDORA” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“LA PROVEEDORA”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA”**, por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED], a nombre de **“ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.”**.

“LA PROVEEDORA” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“LA PROVEEDORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la **“LA ASSP”**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA”** en el numeral **3. CONDICIONES DE ENTREGA** del Anexo 1. Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a las partidas adjudicadas)

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

La entrega de los bienes debe ser 100% nuevos y deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de **“LA DEPENDENCIA”** del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad grafica de los bienes por partida, y en su caso de la entrega del anticipo cuando haya sido solicitado oportunamente por **“LA PROVEEDORA”**.

La entrega de los bienes se realizará Libre a Bordo Destino (LAB DESTINO) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico y con las precisiones que para la entrega realice **“LA DEPENDENCIA”**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“LA PROVEEDORA”** contará con un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles**, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**. En caso de no cumplir con el plazo señalado **“LA PROVEEDORA”** se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico.

SEXTA. – VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 31 de mayo y al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA”**, por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“LA PROVEEDORA”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual **“LA PROVEEDORA”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

del Reglamento de la **“LAASSP”**.

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS BIENES

“LA PROVEEDORA” en términos del numeral **2.4 Defectos o Vicios Ocultos**, así como **4. REQUISITOS TÉCNICOS, inciso h)**, ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, se compromete a reemplazar los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se le notifique dicha circunstancia; asimismo, los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico, en relación con la Cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico.

NOVENA. – GARANTÍA(S)**A) GARANTÍA DE ANTICIPO**

De acuerdo con lo establecido en los numerales **7.1 Anticipos** y **9. GARANTÍA DE ANTICIPO**, ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, **“LA DEPENDENCIA”** otorgará a **“LA PROVEEDORA”** anticipo siempre y cuando esta lo solicite y se satisfagan las condiciones y requisitos a los que se refieren los numerales antes señalados.

De ser solicitado **“LA DEPENDENCIA”** proporcionará **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, el cual deberá gestionarse a través de la Administradora del Contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la **“LAASSP”**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral **8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Anexo 1. Anexo Técnico **“LA PROVEEDORA”** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala “B”, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional del licenciado Juan Carlos Esiga Legorreta, Subdirector de Comité y Contratos:

carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta 964 UMAS **“LA PROVEEDORA”** deberá justificar el solicitar que el cumplimiento del contrato se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.

“LA PROVEEDORA” queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto **“LA DEPENDENCIA”** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad los bienes objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.

En caso de que **“LA PROVEEDORA”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“LA PROVEEDORA”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“LA PROVEEDORA”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA”**, dentro de los **10 (diez días) naturales** siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la persona servidora pública facultada por **“LA DEPENDENCIA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“LA PROVEEDORA”**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE “LA PROVEEDORA”

“LA PROVEEDORA” se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se traten de bienes de procedencia extranjera.
- d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e)** Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba de la administradora del contrato.
- f)** Presentar el CFDI debidamente requisitado para su pago.
- g)** No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.
- h)** Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales de Referencia establecidas para las partidas adjudicadas; así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad, en términos de los estipulado en el numeral **2.3 Calidad** del Anexo 1. Anexo Técnico.
- i)** Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- j)** Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente instrumento legal que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”

“LA DEPENDENCIA” se obliga a:

- a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“LA PROVEEDORA”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c)** Extender a **“LA PROVEEDORA”**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Conforme al numeral **2.2 Administradores de los contratos** del Anexo 1. Anexo Técnico **“LA DEPENDENCIA”** designa como **Administradora** del presente contrato a la **licenciada Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; asistida por el **licenciado Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios**, quien tendrá las facultades establecidas

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

en el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA”, a través de la administradora del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **“LA PROVEEDORA”**, en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA”, a través de la administradora del contrato, podrá aceptar el suministro de los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES

No se prevé la aplicación de deductivas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“LA PROVEEDORA”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la **“LAASSP”**, 95 y 96 de su Reglamento, así como numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico **“LA DEPENDENCIA”** por conducto de la administradora del contrato aplicará la pena convencional del cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso antes de IVA en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

La administradora del contrato determinará y calculará la pena convencional, la notificación se realizará por escrito a **“LA PROVEEDORA”** al día siguiente en que se determine, de acuerdo con el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el 30% (treinta por ciento) de la fabricación de los bienes dentro de los 45 días, si no a partir de que venza el plazo de entrega de los 180 días.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“LA PROVEEDORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**LA PROVEEDORA**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**LA PROVEEDORA**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE

“**LA PROVEEDORA**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su origen, hasta las instalaciones establecidas en el numeral **3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras** del Anexo 1. Anexo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**LA PROVEEDORA**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA**”.

“**LA DEPENDENCIA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**LA PROVEEDORA**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**LA PROVEEDORA**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“LA PROVEEDORA”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“LA PROVEEDORA”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“LA PROVEEDORA”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“LA PROVEEDORA”** deberá observar lo establecido en el numeral **11. CONFIDENCIALIDAD** del Anexo 1. Anexo Técnico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“LA PROVEEDORA”** hasta con **30 (treinta) días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“LA PROVEEDORA”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102 fracción II de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA”**, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“LA PROVEEDORA”**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente suministrados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA”** así lo determina, y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA” con fundamento en los artículos 54 de la **“LAASSP”**, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **“LA PROVEEDORA”** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarada en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que se le compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales iguale el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

- k)** Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- l)** Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**.
- m)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"** cuando sea extranjera.
- n)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer **"LA PROVEEDORA"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LA PROVEEDORA"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA PROVEEDORA"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"LA PROVEEDORA"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“LA PROVEEDORA”** se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“LA PROVEEDORA” reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“LA PROVEEDORA” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“LA PROVEEDORA”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte del personal de **“LA PROVEEDORA”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“LA PROVEEDORA”** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. – DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y del 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES**POR:****“LA DEPENDENCIA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin	Directora General de Desarrollo Humano y Organización como Área Requirente, y Administradora del Contrato	██████████
Lic. Rodrigo Villa Acosta	Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios, y Auxiliar en la Administración del Contrato	██████████

POR:

CONTRATO ABIERTO No.
DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
(PARTIDAS 168 Y 169)"

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-157/2024

"LA PROVEEDORA"

NOMBRE	R.F.C.
C. María Eugenia Corona Espinoza, Administradora Única de ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	OTR2010299E1

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/06/2024 19:46

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: RODRIGO VILLA ACOSTA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/06/2024 20:22

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/06/2024 20:49

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ORDITO E TRAMA SA DE CV
RFC: OTR2010299E1

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/06/2024 18:52

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Orbita



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE VI** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024** consta de **30 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **30 PARTIDAS** se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL
51	GORRO1	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
52	GORRO2	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA



158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA
177	EPT01	PETO DE TELA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 27 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 3 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la **LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP**:

Partidas con abastecimiento simultáneo:

SIMULTANEO		
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO



2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las **7 partidas** establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior al oficio de invitación al procedimiento de contratación. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que las emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los informes de resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

Partidas de vestuario:

- a) Para las partidas de vestuario se deberá presentar un informe de resultados con las pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I**, del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el **APÉNDICE III** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.



Partidas de calzado:

- c) Se deberá presentar un informe de resultados de las pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**
- d) Para las partidas de calzado se deberá presentar un informe de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.** señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.** Dichos certificados de cumplimiento de la NOM y los informes de resultados, deberán contener cada uno los valores y normas establecidos en el **APÉNDICE II**, en correspondencia con el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, así como indicar, la marca modelo y tipo de protección.

Partidas de equipo de protección:

- e) Se deberá presentar un informe de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Los **LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo solicitado en el inciso **g)** del numeral **4 Requisitos Técnicos.**

2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I,**



II, III y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c**).

La **CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES**, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten (que incluya logotipos, sus medidas y colores con códigos pantone o similar), conforme a los **APÉNDICES I, II y IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. La relación definitiva de cantidades, tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV**.

3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales antes del cumplimiento del plazo. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.



3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.



Las siguientes 7 partidas, objeto de la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA

3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS*	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO se ajustarán al mismo proceso de análisis, con excepción de que en el punto **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** se deberá considerar lo establecido en el numeral 3.3.1 Muestreo.

Dichas pruebas se dividirán en 2 grupos:

- a) **Telas:** Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas, para los proveedores adjudicados con 2 o más partidas que compartan una familia de tela, los resultados de las pruebas de familia se aplicaran a todas las partidas que utilicen el mismo tipo



de tela, sin importar el número de partidas adjudicadas a un solo proveedor, quien proporcionará 5 metros de tela necesarios para dichas pruebas.

- b) **Confección:** Se realizarán las pruebas de confección a cada una de las partidas que así lo requieran, en los informes solicitados en el numeral 2.3 Calidad se deberá considerar la entrega de un solo informe correspondiendo a una única muestra, y las pruebas de calidad consideradas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes deberá obedecer a la tabla descrita en el numeral 3.3.1 Muestreo.

El costo de las pruebas será con cargo al PROVEEDOR y el laboratorio entregará los Informes de Resultados originales a la PARTICIPANTE DESIGNADA, para dar seguimiento a este proceso, la PARTICIPANTE DESIGNADA mediante oficio informará a la CONVOCANTE, a cada una de las PARTICIPANTES, y al PROVEEDOR la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio, mismo que deberá ser aceptado por el proveedor y cada una de las PARTICIPANTES.

El costo aproximado de las pruebas para cada PARTIDA se da a conocer en el APÉNDICE VIII del presente Anexo Técnico, el cual considera el costo de muestreo.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el APÉNDICE VIII. - DETALLE DE COSTO POR MUESTRA, se da a conocer el costo por muestra, y la(s) PARTICIPANTES DESIGNADAS se darán a conocer con el oficio de adjudicación correspondiente, conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez realizada la notificación de la adjudicación, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE VIII. - DETALLE DE COSTO POR MUESTRA**.
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el 50% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito electrónico o en papel.



- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificará(n) a los **PROVEEDORES** mediante escrito electrónico o en papel, los bienes a los que se les harán las pruebas, los Laboratorios Asignados y los domicilios acordados para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los Laboratorios Designados los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- VI. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
 - b. A su Órgano Interno de Control Especifico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VII. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VIII. Una vez emitidos los informes de resultados por los Laboratorios Designados, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán mediante oficio a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.

3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los



controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

a) Propuesta técnica: Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA**.

b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III**. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.

c) El LICITANTE deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales **3.1. y 3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el **PROVEEDOR** tenga el **30%** de los bienes terminados; el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **Dependencia designada**. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por los **LICITANTES**. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio



para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el **FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN"**.

- d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las **PARTICIPANTES DESIGNADAS**.
- e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% **por año** de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas **totales** ofertadas. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.
- Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, **expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que está presentando**, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.
- f) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso e) del numeral 4.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. De acuerdo con el **FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado



los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**.

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al **FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR**.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los costos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en los **Programas de Fabricación de los Bienes** de los **LICITANTES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral **3.1**. De acuerdo al **FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD**.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al **FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO**.
- l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.



m) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, **para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8** para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, conforme al **FORMATO. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8**.

5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a)** Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b)** Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas.



7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13



de la **LAASSP** y II del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la notificación de la adjudicación, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a) y b) del numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.



La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del **CONTRATO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los **CONTRATOS** se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.



Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

10. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

11. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.



Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APENDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APENDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APENDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APENDICE IV	Demanda Agregada
APENDICE V	Lugares de Entrega
APENDICE VI	Las Participantes
APÉNDICE VII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE VIII	Detalle de Costo por Muestra



APÉNDICE I
CATÁLOGO DE BIENES
DE VESTUARIO
Y
UNIFORMES



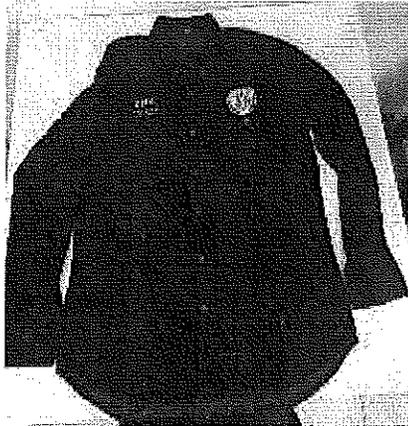
CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA
----------------	---------------------------------

1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de camisa de mezclilla manga larga, tela mezclilla ligera 100% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino u otros.
- 5.2. Camisa de mezclilla manga larga.
- 5.3. Delantero de dos piezas que se unen al frente con 6 botones de pasta de 4 orificios del No. 20, aletilla en el delantero izquierdo de 1¼ de pulgada de ancho con pespunte a ¼ de pulgada a cada lado.
- 5.4. Cuello tipo camisero con cuello con pespunte al filo. Cuello con ojal y botón del No. 16 en las puntas.
- 5.5. Una bolsa superior de parche de 5 3/8 de pulgada de ancho y 6 pulgadas de largo fijada con doble pespunte en su contorno, ojal y botón al centro. Puntas inferiores semi redondas.
- 5.6. Mangas de una sola pieza, con puño de 6 cm de ancho con pespunte a 1/4 de pulgada y doble pespunte en la unión de manga con puño con entretela para un mejor cuerpo.
- 5.7. Espalda de una sola pieza con corte en la parte superior formando una bata, con doble tela, la parte inferior con un tablón al centro.



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

- 5.8. Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con pespunte de $\frac{3}{4}$ de pulgada. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada, costuras externas con 10 puntadas por pulgada.
- 5.9. Lleva contactel felpa a la altura del pecho izquierdo de 7 cm por 7 cm, contactel felpa del lado derecho a la altura del pecho de 4 cm x 6 cm.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.11. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el contactel felpa)
- 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
6. MATERIALES
 - 6.1. Tela mezclilla ligera 100% algodón
 - 6.2. Tela de $235 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
 - 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
 - 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. $235 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
 - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 750 N Mínimo
 - 7.3.2. Trama 650 N Mínimo
 - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 45 N Mínimo
 - 7.4.2. Trama 35 N Mínimo
 - 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B Secado A)
 - 7.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.5.2. Trama $\pm 2\%$.
 - 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(AIS)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
 - 7.7. Tipo de ligamento: sarga visual
 - 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Urdimbre 35 ± 1 hilo/cm,
 - 7.8.2. Trama 20 ± 1 hilo/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
 - 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
 - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
 - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
 - 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
 - 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
 - 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

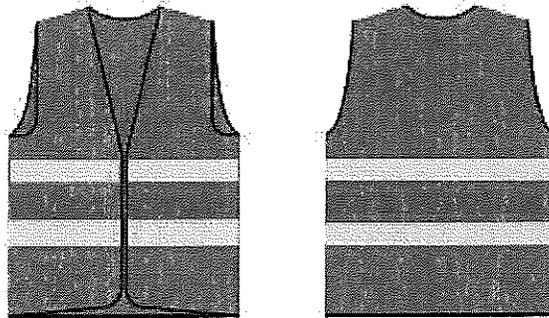
CÓDIGO: CHAL03

CHALECO PROTECCIÓN VIAL

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chaleco 100% poliéster de protección vial unisex

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, naranja, rojo, verde u otros.
- 5.2. Fabricado en malla de hilo de poliéster con recubrimiento de poli cloruro de vinilo (PVC)
- 5.3. Deberá presentar un bias en su contorno de material textil 60% algodón / 40% poliéster.
- 5.4. Presentará dos tiras laterales en el frente, una en cada costado, del lado del broche en su parte inferior, de tela blanca de algodón con un ancho de 4 mm mínimo cada una, con dos cintas de alta visibilidad nocturna entretejidas al centro de 3.5 mm como mínimo.
- 5.5. Franjas horizontales de tela de poli cloruro de vinilo (PVC) en el frente y la espalda de 10 cm: de ancho mínimo cada una de alta visibilidad diurna en color amarillo limón y una central en color verde de alta visibilidad nocturna con soporte textil de 4.5 mm de ancho mínimo. Estas cintas deberán ir fijadas al chaleco por costuras.
- 5.6. Resortes laterales de ajuste cocidos y se cerrará al frente por broches tipo sams.
- 5.7. Espalda de una pieza.
- 5.8. Delanteros de dos piezas que se unirán por medio de contactel con al menos dos juegos felpa y gancho, uno en la parte superior y otro en la inferior de los delanteros.
- 5.9. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021,



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
- 5.13. Considerar logotipo en el delantero izquierdo a la altura del pecho a solicitud de la institución.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de malla de hilo 100% poliéster

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% poliéster

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

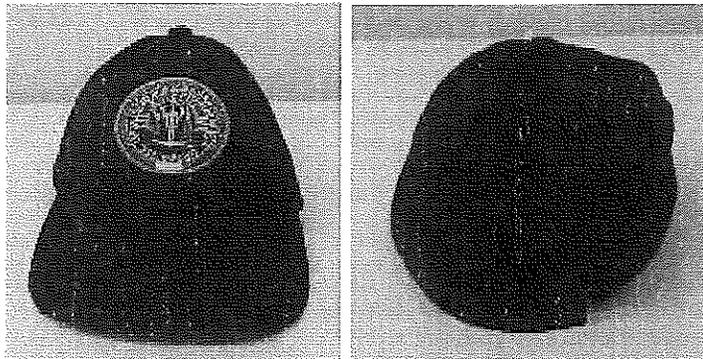
CÓDIGO: GORR01

GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO

1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para administrativos.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

- 4.1. Unitalla

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, blanco, guinda, negro u otros.
- 5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.
- 5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y respunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bias de 15 mm colocado en la parte interna. (este bias sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).
- 5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela que la gorra.
- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bias en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con contactel felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.
- 5.6. Con tafilete de la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. En la vista frontal lleva bordado un logotipo de 7 cm x 7 cm con los logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con dos respaldos en su contorno a una distancia de $\frac{3}{4}$ de pulgada del filo y $\frac{3}{8}$ de pulgada entre ellos.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.
6. MATERIALES
 - 6.1. Tela de gabardina sarga 2/2 100% poliéster.
 - 6.2. Tela de 290 g/m²
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
 - 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% poliéster
 - 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 290 ± 10 g/m²
 - 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.3.1. cambio 4 transferencia 3-2
 - 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1
 - 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.5.1. Longitudinal 34 ± 2 hilos/cm
 - 7.5.2. Transversal 15 ± 2 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
 - 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
 - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
 - 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
 - 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

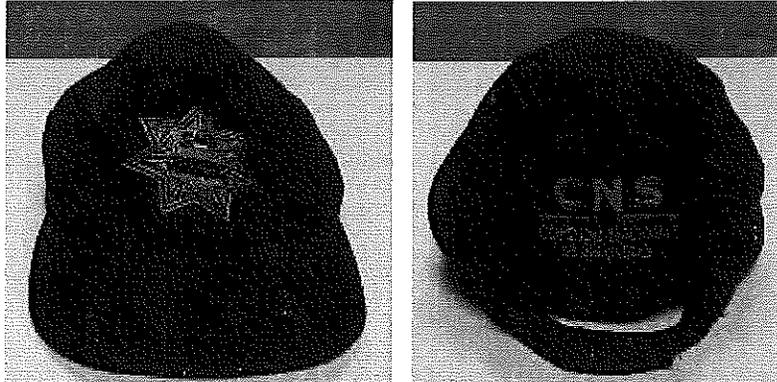
CÓDIGO: GORR02

CORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para personal de seguridad.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, negro u otros.

5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.

5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y respunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).

5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela.

5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con contactel felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza de quien la utilice.

5.6. Con tafilete en la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.

5.7. Lleva bordado dos logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.

5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela que la gorra con dos respuntes en su contorno a una distancia de ¾ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.

5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021,



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

	información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
5.10.	Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
5.11.	Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.
6.	MATERIALES
6.1.	Tela gabardina sarga 2/2 100% poliéster.
6.2.	Tela de 290 g/m ²
7.	PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
7.1.	Identificación y contenido de fibras
7.1.1.	100% poliéster
7.2.	Masa por unidad de área
7.2.1.	Tela de 290 ± 10 g/m ²
7.3.	Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.3.1.	Cambio 4 transferencia 3-2
7.4.	Tipo de ligamento: sarga 2/2
7.5.	Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.5.1.	Longitudinal 34 ± 2 hilos/cm,
7.5.2.	Transversal 15 ± 2 hilos/cm
8.	MÉTODOS DE REFERENCIA
8.1.	NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
8.2.	NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3.	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
8.4.	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.5.	NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: ROPT01

ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA

1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de sudadera térmica masculina, tela punto 90% poliéster 10% elastano.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, negro u otros.
- 5.2. Sudadera;
- 5.3. Delantero y espalda de una pieza con escote redondo.
- 5.4. En el escote lleva cárdigan de 1 pulgada, fijado mediante una costura plana con dos pespuntos.
- 5.5. De manga larga de una pieza, con un puño de cárdigan de 2 pulgadas de ancho.
- 5.6. La unión de los costados es con costura overlock de cuatro hilos.
- 5.7. Con dobladillo de 1 pulgada de ancho en todo el ruedo en máquina collaretera.
- 5.8. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela punto 90% poliéster y 10% elastano.
- 6.2. Tela de 200 g/m². $\pm 3\%$



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
 - 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. $90 \pm 3\%$ poliéster
 - 7.1.2. $10 \pm 3\%$ elastano
 - 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. $200 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
 - 7.3. Resistencia al reventamiento
 - 7.3.1. 340 kPa mínimo
 - 7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 7.4.1. Columnas $\pm 3\%$
 - 7.4.2. Mallas $\pm 3\%$.
 - 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(AIS)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3
 - 7.6. Densidad de tejido de punto (hilos/cm)
 - 7.6.1. Columnas 12 ± 1 hilos/cm,
 - 7.6.2. Mallas 15 ± 1 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
 - 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
 - 8.2. NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
 - 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.4. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
 - 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
 - 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
 - 8.7. NMX-A-134-INNTEX-2013 DENSIDAD DE PUNTO (HILOS/CM)
 - 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



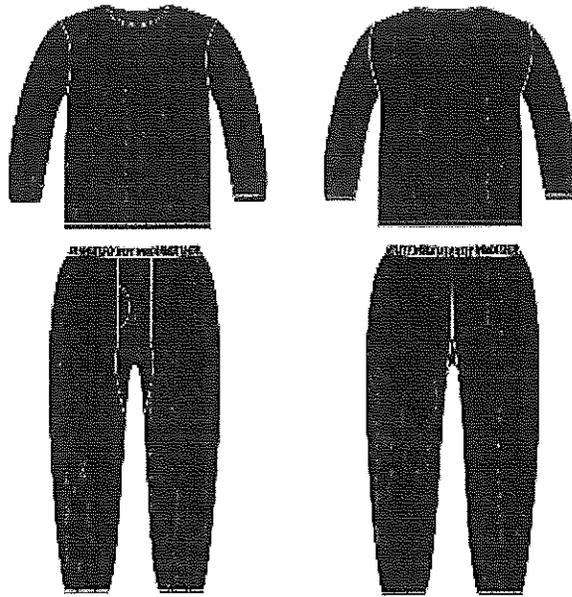
CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

CÓDIGO: ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)
----------------	--

1. ALCANCE

- 1.1. Esta ficha es para aplicación de conjunto de ropa térmica masculina (sudadera y pantalón), tela punto 90% poliéster 10% elastano.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, negro u otros.
- 5.2. Ropa térmica masculina (sudadera y pantalón).
Sudadera:
 - 5.3. Delantero y espalda de una pieza con escote redondo.
 - 5.4. En el escote lleva cárdigan de 1 pulgada, fijado mediante una costura plana con dos pespuntos.
 - 5.5. De manga larga de una pieza, con un puño de cárdigan de 2 pulgadas de ancho.
 - 5.6. La unión de los costados es con costura overlock de cuatro hilos.
 - 5.7. Con dobladillo de 1 pulgada de ancho en todo el ruedo en máquina collaretera.
 - 5.8. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.
 - 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

- NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm.
- Pantalón:
- 5.12. Compuesto de 4 piezas, de las cuales dos forman el delantero y dos el trasero.
- 5.13. Éstas no llevan costuras en el costado.
- 5.14. Dos piezas en forma rectangular, mismas que hacen el cruce en el frente, ambas piezas llevan un cárdigan en forma de bies de 1 cm de ancho en forma semicircular que sirve para tener acceso en el interior.
- 5.15. Con elástico afelpado de 3 cm de ancho colocado en forma visible.
- 5.16. Con dobladillo en la parte baja del pantalón lleva cárdigan de pulgada y media de ancho.
- 5.17. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.18. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.19. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.20. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm.
6. MATERIALES
- 6.1. Tela punto 90% poliéster y 10% elastano.
- 6.2. Tela de 200 g/m². $\pm 3\%$
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 90 \pm 3% poliéster
- 7.1.2. 10 \pm 3% elastano
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 200 g/m² $\pm 3\%$
- 7.3. Resistencia al reventamiento
- 7.3.1. 340 kPa mínimo
- 7.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
- 7.4.1. Columnas $\pm 3\%$
- 7.4.2. Mallas $\pm 3\%$.
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(AIS)
- 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Densidad de tejido de punto (hilos/cm)
- 7.6.1. Columnas 12 \pm 1 hilos/cm,
- 7.6.2. Mallas 15 \pm 1 hilos/cm
8. MÉTODOS DE REFERENCIA
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.4. NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-134-INNTEX-2013 DENSIDAD DE PUNTO (HILOS/CM)



CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



APÉNDICE II

CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CBOT04	
CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Bota
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte, pegado o pegado y cosido con costura loockstitcher.
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	Bota táctica: 23 ± 1 cm medidas tomadas desde el tacón a nivel de piso hasta la parte superior del bullón por la parte trasera
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño			
		Prueba	Norma o método	Estándar	
Corte	- Chinela de cuero ganado vacuno. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante.	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo	
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo	
	Laterales y tubo en combinación de cuero ganado vacuno y material textil sintético tejido.	Determinación del número de hilos por unidad de longitud.	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre: 23 ±2 hilos por cm Trama: 17 ±2 pasadas por cm	
				Industria textil-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNT-EX-2019
		Cambio de color	Cambio de color		
		Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab.	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	Urdimbre: 1500 N mínimo Trama: 1100 N mínimo	
Grado: 4-5	Grado: 4-5				
Transfere ncia	Transfere ncia				
Acetato: 4-5	Acetato: 4-5				
Algodón: 4-5	Algodón: 4-5				
Poliamid a: 4-5	Poliamid a: 4-5				
Poliéster: 4-5	Poliéster: 4-5				
Acrílico: 4-5	Acrílico: 4-5				
Lana: 4-5	Lana: 4-5				



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

	Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	190 g/m ² ±3%
	Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre.	NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre: 70 N mínimo Trama: 50 N mínimo
	Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Urdimbre: ±1% Trama: ±1%
	Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020	1er Ciclo grado: 5 2do Ciclo grado: 4.5
	Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %-Método de ensayo	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 %poliéster
	Industria textil-Solidez del color-Determinación del manchado por agua-Método de ensayo (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Cambio de color después de 2 cm clase: 4-5 Cambio de color seco clase: 5
	Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón(mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Cambio de color Grado: 4-5
	Industria textil - Solidez del color - Determinación de la solidez del color al frote - Método de prueba (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado (Transferencia) de Color Seco Urdimbre Grado: 5 Trama Grado: 5 Húmedo Urdimbre Grado: 4-5 Trama Grado: 4-5
	Solidez del color al lavado doméstico y	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color:



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		comercial (mínimo).		Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5																				
		Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela.	NMX-A-275/5-INNTEX-2009	Urdimbre: 49 ±1Tex Trama: 49 ±1Tex																				
Lengüeta con fuelle	Lengüeta con fuelle en una sola pieza del mismo material y color del corte con fuelle unido hasta el tercer ojillo como mínimo y con acojinamiento de material sintético espumado, con cubierta textil de tejido de punto.	Determinación del número de hilos por unidad de longitud.	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre: 23 ±2 hilos por cm Trama: 17 ±2 pasadas por cm																				
		-Ensayo de solidez del color-Parte E04: Solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	<table border="1"> <tr> <td>Ácido</td> <td>Alcalino</td> </tr> <tr> <td>Cambio de color</td> <td>Cambio de color</td> </tr> <tr> <td>Grado: 4-5</td> <td>Grado: 4-5</td> </tr> <tr> <td>Transferencia</td> <td>Transferencia</td> </tr> <tr> <td>Acetato: 4-5</td> <td>Acetato: 4-5</td> </tr> <tr> <td>Algodón: 4-5</td> <td>Algodón: 4-5</td> </tr> <tr> <td>Poliamida: 4-5</td> <td>Poliamida: 4-5</td> </tr> <tr> <td>Poliéster: 4-5</td> <td>Poliéster: 4-5</td> </tr> <tr> <td>Acrílico: 4-5</td> <td>Acrílico: 4-5</td> </tr> <tr> <td>Lana: 4-5</td> <td>Lana: 4-5</td> </tr> </table>	Ácido	Alcalino	Cambio de color	Cambio de color	Grado: 4-5	Grado: 4-5	Transferencia	Transferencia	Acetato: 4-5	Acetato: 4-5	Algodón: 4-5	Algodón: 4-5	Poliamida: 4-5	Poliamida: 4-5	Poliéster: 4-5	Poliéster: 4-5	Acrílico: 4-5	Acrílico: 4-5	Lana: 4-5	Lana: 4-5
		Ácido	Alcalino																					
		Cambio de color	Cambio de color																					
		Grado: 4-5	Grado: 4-5																					
		Transferencia	Transferencia																					
		Acetato: 4-5	Acetato: 4-5																					
		Algodón: 4-5	Algodón: 4-5																					
Poliamida: 4-5	Poliamida: 4-5																							
Poliéster: 4-5	Poliéster: 4-5																							
Acrílico: 4-5	Acrílico: 4-5																							
Lana: 4-5	Lana: 4-5																							
Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-Método Grab.	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	Urdimbre: 1500 N mínimo Trama: 1100 N mínimo																						
Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	190 g/m ² ±3%																						
Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre.	NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre: 70 N mínimo Trama: 50 N mínimo																						
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Urdimbre: ±1% Trama: ±1%																						
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020	1er Ciclo grado: 5 2do Ciclo grado: 4.5																						



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio (mínimo).		
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %-Método de ensayo	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% poliéster
		Industria textil-Solidez del color-Determinación del manchado por agua-Método de ensayo (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Cambio de color después de 2 cm clase:4-5 Cambio de color seco clase:5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón(mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Cambio de color Grado: 4-5
		Industria textil - Solidez del color - Determinación de la solidez del color al frote - Método de prueba (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Manchado (Transferencia) de Color Seco Urdimbre Grado: 5 Trama Grado: 5 Húmedo Urdimbre Grado: 4-5 Trama Grado: 4-5
		Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela.	NMX-A-275/5-INNTEX-2009	Urdimbre: 49 tex ± 1 Tex Trama: 49 tex ± 1 Tex
Bullón	Cuero o material textil sintético con relleno de látex o espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	- Chinela y tubos: de material textil sintético con			



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

	acojinamiento de espuma de poliuretano. - Talón: de carnaza de cuero	No aplica	No aplica	No aplica	
Suela	De poliuretano monodensidad o hule, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)	
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo	
Cierre	De material plástico o metálico colocado en el lado interno del tubo con un látigo de cuero o material textil tejido con gancho y felpa para cubrir la parte superior del cierre.	No aplica	No aplica	No aplica	
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2 013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2 005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNT EX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNT EX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo	
		Determinación de la solidez del	NMX-A-070-INNTEX-2 008	Cambio de color: 4-5 Transferencia	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		color al agua-Método de prueba (mínimo).		Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNT EX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento o Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNT EX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNT EX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Planta	Fibra de celulosa o material sintético	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos, ganchos y pasa cintas	Ojillos redondos, ganchos o pasacintas metálicos o de plástico, 7 (siete) por pala mínimo colocados equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster, nylon o combinación de ambos con alma de algodón con herretes de plástico en los extremos y con una longitud acorde a la altura del calzado	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Tipo celastic o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Tipo celastic o termoplástico	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño			
	Prueba	Norma o método	Estándar	
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.	6.7 NMX-S-051-1989	Punta Enfranque Talón	33 Kgf Mínimo
	<i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>		Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/ cerco	550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto.
Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Certificado de cumplimiento de producto de NOM-113-STPS-2009 vigente.
2. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, distintas a la NOM-113-STPS-2009, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
4. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
5. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

7. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

CÓDIGO: CCHO06	
CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo mocasín.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado
Clasificación de protección	Tipo I ocupacional
Altura del calzado	11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño			
		Prueba	Norma o método	Estándar	
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo	
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo	
		Lengüeta	Del mismo material y color del corte, con cubierta interior textil de tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013
Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015			Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005			Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5.
Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019			Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5	Alcalino: Cambio 4-5 transferencia 4-5 Acetato: 4-5



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

				Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTE X-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo	
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2 008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2 012	140 g/m ² ±3%	
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTE X-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTE X-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5	
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTE X-2019	Grado de cambio de color: 4-5	
		Tipo de tejido	Método interno	Punto	
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés	
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2 015	100 % Poliéster	
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano. o Completo de cuero porcino.	No aplica	No aplica	No aplica	
Suela	De poliuretano monodensidad en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)	
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo	
Plantilla	Completa de material sintético con acojinamiento de espuma de poliuretano con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-20 13	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2 015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-20 05	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5 mínimo	
		Determinación de la solidez del color	NMX-A-070-INNTEX-2 008	Cambio de color: 4-5 Transferencia	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

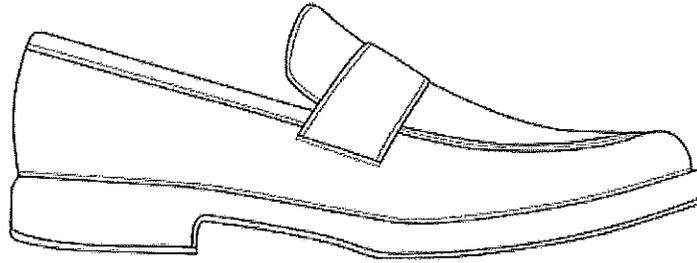
		al agua-Método de prueba (mínimo).		Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño
-------------	--------------------------



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Pruebas al	Prueba	Norma o método	Estándar
calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>		Punta Enfranque Talón 33 Kgf Mínimo
		6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco 550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto

Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
2. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
4. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
5. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CCHO08	
CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado
Clasificación de protección	Tipo II (calzado con puntera de protección)
Altura del calzado	11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño			
		Prueba	Norma o método	Estandar	
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo	
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo	
		Lengüeta	Del mismo material y color del corte, con cubierta interior textil de tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013
Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015			Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005			Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019			Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

				Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
	Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-IN NTEX-2019		Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo	
	Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTE X-2008		Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
	Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTE X-2012		140 g/m ² ±3%	
	Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-IN NTEX-2015		Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
	Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INN TEX-2020		1er ciclo: 5 2do ciclo: 5	
	Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-IN NTEX-2019		Grado de cambio de color: 4-5 mínimo	
	Tipo de tejido	Método interno		Punto	
	Tipo de ligamento	Método interno		Piqué Inglés	
	Título de hilo	Método interno		9 tex ± 1 tex	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTE X-2015	100 % Poliéster	
Bullón	De cuero ganado vacuno flor entera con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica	
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	8.2 Absorción de agua	NOM-T13-STPS-2009	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-T13-STPS-2009	40% mínimo	
Suela	De poliuretano monodensidad en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)	
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo	
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido o no tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTE X-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino: Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámid a: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

				Después de secado: 5 mínimo
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTE X-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTE X-2012	140 g/m ² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-IN NTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento o Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INN TEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-IN NTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTE X-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Ojillos	Metálicos o perforados 3 (tres) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Cambrillón	Plástico rígido o metálico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Termoplástico, material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Metálico o no metálico.	8.3 Resistencia al impacto	NOM-113-STPS-2009	Talla (cm) 21 11.0 mínimo 22 11.3 mínimo 23 11.6 mínimo 24 12.0 mínimo 25 12.3 mínimo 26 12.6 mínimo 27 13.0 mínimo 28 13.3 mínimo 29 13.6 mínimo 30 o más 14.0 mínimo
		8.4 Resistencia a la compresión	NOM-113-STPS-2009	

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón
	<i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/ cerco
			33 Kgf Mínimo 550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Certificado de cumplimiento de producto de NOM-113-STPS-2009 vigente.
2. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, distintas a la NOM-113-STPS-2009, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
4. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la teja que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
5. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
7. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CCHO09	
CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado
Clasificación de protección	Tipo III (calzado dieléctrico)
Altura del calzado	11 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño			
		Prueba	Norma o método	Estándar	
Corte	Cuero ganado vacuno. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo	
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo	
		Lengüeta	De una sola pieza de cuero ganado vacuno del mismo color del corte, con cubierta interior textil de tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013
Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015			Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005			Columnas Seco: 4-5 Húmedo : 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo : 4-5
Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019			Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

			Lana: 4-5	Lana: 4-5
	Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNT EX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo	
	Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
	Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%	
	Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNT EX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
	Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNT EX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5	
	Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNT EX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo	
	Tipo de tejido	Método interno	Punto	
	Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés	
	Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex	
	Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica	
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo	
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo	
Suela	De poliuretano monodensidad, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)	
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo	
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido de punto.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo	
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

				Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNT EX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNT EX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNT EX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 text ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Perforados o de plástico redondos 3 (tres) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster con herretes de plástico en los extremos y	No aplica	No aplica	No aplica



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

	tamaño acorde para atar el calzado.			
Contrafuerte	Termoplástico o material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	No metálico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Punta Enfranque Talón Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco
			33 Kgf Mínimo
			550 N Mínimo
	8.5 Resistencia dieléctrica a 14 000 Volts durante 60 segundos.	NOM-113-STPS:2009	1,0 mA máximo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.
Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Certificado de cumplimiento de producto de NOM-113-STPS-2009 vigente.
2. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, distintas a la NOM-113-STPS-2009, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
4. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
5. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
7. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CCH011	
CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo bostoniano
Sistema de construcción	Pegado o Pegado y cosido con costura lockstitcher.
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	10 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Corte Ganado vacuno tipo piel. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo
Forro	Completo de cuero ganado porcino flor entera.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Ojillos	Metálicos redondos 4 (cuatro) por pala mínimo, colocaos equidistantemente del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo o plano de poliéster, con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoplástico o termoconformable	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoplástico o termoconformable	No aplica	No aplica	No aplica



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Suela	De cuero ganado vacuno curtido al vegetal con injerto de hule en punta y parte del enfranque.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300 mm ³ máximo	
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo	
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica	
Plantilla	Completa de cuero ganado porcino flor entera con acolijnamiento de espuma de poliuretano o EVA y una capa superior de material textil tejido o no tejido	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas: Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas: Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia a Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia a Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-INNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo	
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTEX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5	



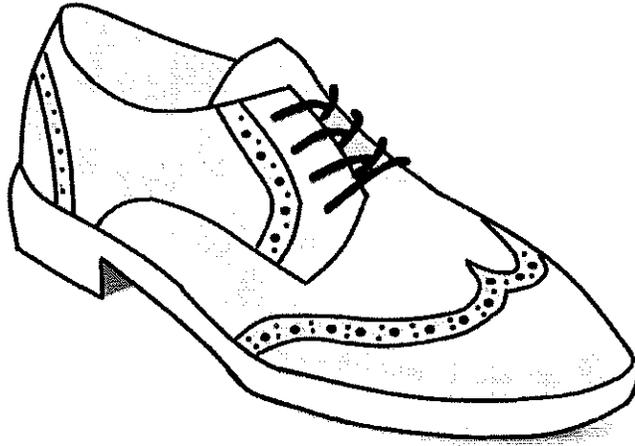
CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

				Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	140 g/m ² ±3%
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % Poliéster

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón
	<i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/ cerco
			33 Kgf Mínimo 550 N Mínimo



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto.

Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
2. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
4. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
5. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CTEN01	
CALZADO TENIS ESTILO BOTA	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Tenis tipo bota.
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	14 ± 1 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor corregida. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo
Forro	Completo de material textil tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Solapa metatarsal y látigos para ajuste en empeine	Presenta en una sola pieza una solapa metatarsal con dos látigos de 2 cm mínimo de ancho con gancho y felpa de cuero ganado vacuno flor corregida del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica
Hebillas	2 (dos) hebillas de plástico rígido ubicadas a la altura de los tobillos para sujetar los látigos.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de material sintético o de fibra de celulosa.	No aplica	No aplica	No aplica



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Suela	Suela de poliuretano monodensidad, en una sola pieza y sin economizadores, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU)	
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo	
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNT EX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm	
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INN TEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%	
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNT EX-2005	Columnas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-I NNTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-I NNTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 mínimo Después de secado: 5 mínimo	
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNT EX-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-380I-INNT EX-2012	140 g/m ² ±3%	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-I NNTX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-I NNTX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-I NNTX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNT EX-2015	100 % Poliéster
Casco	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela.		Punta Enfranque Talón
	<i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Suela-corte Suela-corte/cerco Suela-entresuela-corte/cerco
			33 Kgf Mínimo
			550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
2. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas de la tela que se indica, utilizada en la fabricación del calzado.
4. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
5. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
6. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CVES01	
CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Choclo de vestir.
Sistema de construcción	Pegado.
Clasificación de protección	No aplica
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 % máximo
		Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano. o Completo de cuero porcino.	8.2 Absorción de agua
8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009			40% mínimo
Suela	Cuero curtido al vegetal.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	400 mm ³ máximo
		Impermeabilidad	NMX-A-219:1982	30 % máximo
Tacón	Cuero curtido vegetal, con tapa-firme de hule	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa de cuero ganado porcino o material textil tejido o no tejido con acojinamiento de material espumado.	Determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias	NMX-A-134-INNTEX-2013	Columnas: 16 ±2 hilos por cm Mallas: 42 ±2 hilos por cm
		Determinación del cambio dimensional en lavado y secado	NMX-A-5077-INNTEX-2015	Columnas: ±2% Mallas: ±2%
		Determinación de la solidez del color al frote (mínimo).	NMX-A-073-INNTEX-2005	Columnas Mallas seco: 4-5



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

				Seco: 4-5 Húmedo: 4-5	Húmedo: 4-5
		Ensayo de solidez del color-Parte E04: solidez del color al sudor (mínimo).	NMX-A-105-E04-IN NTEX-2019	Ácido Cambio de color Grado: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	Alcalino: Cambio de transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5).
		Determinación del manchado por agua (mínimo).	NMX-A-105-E07-IN NTEX-2019	Clase de cambio de color Después de 2 min: 3-4 Después de secado: 5	
		Determinación de la solidez del color al agua-Método de prueba (mínimo).	NMX-A-070-INNTE X-2008	Cambio de color: 4-5 Transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5	
		Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	NMX-A-3801-INNTE X-2012	140 g/m ² ±3%	
		Método de ensayo de solidez del color Parte C06-Solidez del color al lavado doméstico y comercial (mínimo).	NMX-A-105-C06-IN NTEX-2015	Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliámidas: 4-5 Poliéster: 4-5	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

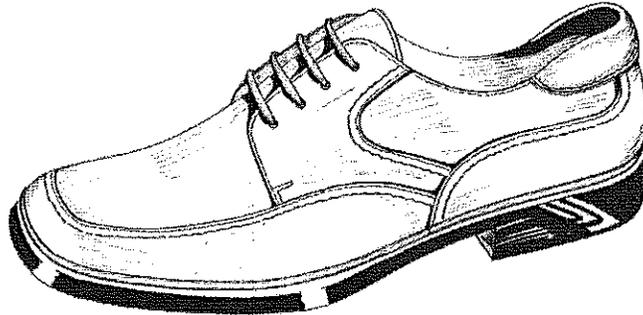
				Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
		Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento Parte 3: Método de frisado aleatorio (mínimo).	NMX-A-12945/3-IN NTEX-2020	1er ciclo: 5 2do ciclo: 5
		Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón (mínimo).	NMX-A-105-B02-IN NTEX-2019	Grado de cambio de color: 4-5 mínimo
		Tipo de tejido	Método interno	Punto
		Tipo de ligamento	Método interno	Piqué inglés
		Título de hilo	Método interno	9 tex ± 1 tex
		Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100 %	NMX-A-084-INNTE X-2015	100 % Poliéster
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Metálicos o perforados 4 (cuatro) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo o plano de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable, termoplástico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable, termoplástico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica
Hilo	Nylon al color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño
-------------	--------------------------



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Pruebas al	Prueba	Norma o método	Estándar
calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	33 Kgf Mínimo
			550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

Requisitos Documentales.

Para verificar el cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los participantes deberán presentar

1. Informe de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, el informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
2. Informe de resultados de cumplimiento de los elementos de construcción, de acuerdo a las especificaciones indicadas. El informe debe indicar el modelo y la marca del calzado ofertado.
3. Catalogo o ficha técnica del calzado, el cual debe indicar la marca y modelo del producto.
4. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas del calzado que se indican, se deben emitir por un laboratorio de pruebas acreditado por una entidad de acreditación.
5. Los informes de resultados de cumplimiento de las pruebas que se indican deben tener una fecha de emisión a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: CZAP01	
CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Zapatilla
Sistema de construcción	Pegado
Clasificación de protección	No aplica
Altura del tacón	5 ± 1 cm
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado (caprino, ovino o vacuno). Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Resistencia al desgarre	NMX-A-235-1983	35 N mínimo
Forro	Cuero ganado caprino, ovino o porcino flor entera	8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Talonera (forro)	Carnaza de cuero ganado porcino	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Suela de PU, Hule o Hule laminado	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	350 mg máximo (PU) 300 mm ³ máximo (hule) 400 mm ³ máximo (hule laminado)
Tacón	Plástico rígido forrado del mismo material del corte y con tapa-firme de material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Plantilla	Completa de cuero flor entera o material textil sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela. <i>Nota: Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos de prueba indicados.</i>	6.7 NMX-S-051-1989	Punta Enfranque Talón 33 Kgf Mínimo
			Suela-corte Suela-corte/cerco o Suela-entresuela-corte/cerco 550 N Mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas más no limitativas del diseño final del producto.

CUADRO DE TALLAS - CALZADO

APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS DE CALZADO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO

TALLA	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
DAMA	X	X	X	X	X	X	X				
CABALLERO				X	X	X	X	X	X	X	X
UNISEX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: Se podrán incluir medios números en los requerimientos.



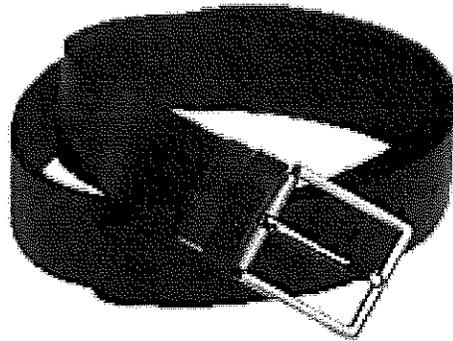
CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: ECES02	
CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	
Datos generales	
Elemento	Cinturón
Unidad de medida	Pieza

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Material de la correa	Cuero ganado vacuno color negro con un ancho de 3 ± 1cm	No aplica	No aplica	No aplica
Hebillas	Metálica con forma cuadrada	No aplica	No aplica	No aplica

TALLAS: Dimensiones generales sin incluir hebillas, con tolerancias de ± 1 cm o (+/- 0.4")

TALLA	CH	M	G	EG
-------	----	---	---	----

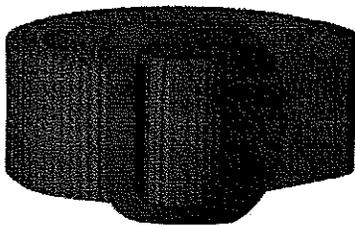


Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: ECAS03
CINTURÓN PARA ASPIRANTE
Datos generales
<p>1. ALCANCE 1.1. Esta ficha es para aplicación de cinturón para aspirantes.</p> <p>2. UNIDAD DE MEDIDA 2.1. Pieza</p> <p>3. DISEÑO 3.1. Cinturón color negro 3.2. Fabricado en poliamida (Nylon) de alta resistencia 3.3. De 4 cm de ancho +/-0.2 cm y largo de 125 +/-0.2 cm sin contar la hebilla 3.4. Hebilla de acetato de 1 cm de espesor +/-0.2 cm, al centro de la misma 3.5. Sin ganchos ni partes metálicas</p> <p>4. TALLAS UNITALLA</p> <p>5. MATERIALES 5.1. 100 % Poliamida (Nylon) de alta resistencia</p> <p>6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA 6.1. Identificación y contenido de fibras 6.1.1. 100 % Poliamida (Nylon)</p> <p>7. MÉTODOS DE REFERENCIA 7.1. ASTM E 1252 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES POR ESPECTROSCOPIA INFRARROJA</p>

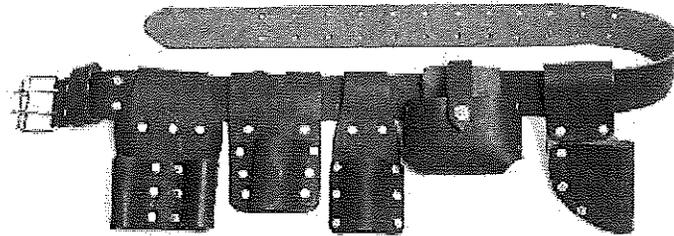


Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: ECCH04
CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS
Datos generales
1. UNIDAD DE MEDIDA 1.1 Pieza
2. MATERIAL 2.1 Baqueta de res curtido vegetal de 45 mm mínimo de ancho y espesor de 3.0 ± 0.5 mm.
3. CONFECCIÓN 4.1 El cinturón cuenta con 6 compartimentos distribuidos a lo largo especiales para guardar herramientas. 4.2 Deberá llevar una bolsa portaherramientas tipo cartera para colocarse en el costado, fabricada en piel de flor entera, con un espesor mínimo de 2.0 mm y con dimensiones de 20 ± 1.5 cm de alto por 15 ± 1.5 cm. de ancho, con un fondo de 7 cm mínimo, la cual deberá estar cosida en todo su contorno por 3 costuras, el cinturón deberá cerrarse por medio de doble hebilla metálica.

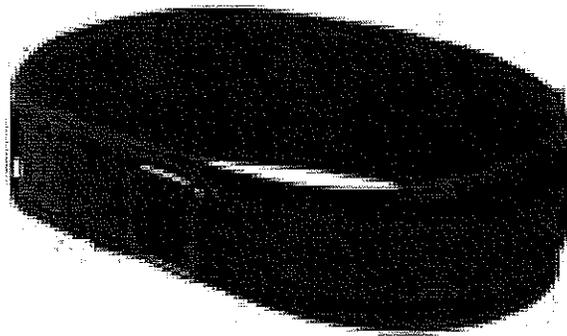


Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EFOL02				
CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES				
Datos generales				
<p>1. ALCANCE</p> <p>1.1. Esta ficha es para aplicación de cinturón faja lumbar sin tirantes.</p> <p>2. UNIDAD DE MEDIDA</p> <p>2.1. Pieza</p> <p>3. DISEÑO</p> <p>3.1. Sin tirantes</p> <p>3.2. En material textil 100% poliamida (Nylon)</p> <p>3.3. Con hebilla y ojillos para su ajuste</p> <p>3.4. Con refuerzo en la zona lumbar</p> <p>3.5. Hebilla plástica</p> <p>4. TALLAS</p>				
CH	M	G	EG	EEG
<p>5. MATERIALES</p> <p>5.1. 100 % Nylon</p> <p>6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA</p> <p>6.1. Identificación y contenido de fibras</p> <p>6.1.1. 100 % Poliamida (Nylon)</p> <p>7. MÉTODOS DE REFERENCIA</p> <p>7.1. ASTM E 1252 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES POR ESPECTROSCOPIA INFRARROJA</p>				



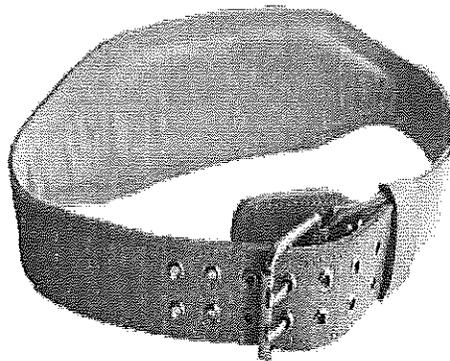
Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EFPE01	
FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	
Datos generales	
Elemento	Faja de cuero.
Unidad de medida	Pieza

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño											
		Prueba	Norma o método	Estándar									
Material de la faja	Cuero ganado vacuno.	Espesor	NMX-A-214:1982	4 mm mínimo									
Forro	Carnaza de cuero ganado vacuno o material textil base algodón.	No aplica	No aplica	No aplica									
Hebilla	Metálica con doble vástago, costurada y remachada.	No aplica	No aplica	No aplica									
Ojillo	Metálicos, con el número de ojillos necesarios para su ajuste a diferentes tallas de cintura.	No aplica	No aplica	No aplica									
Refuerzo de zona lumbar	Del mismo material de la faja con un ancho de 12 cm mínimo.	No aplica	No aplica	No aplica									
Tallas	TALLA												
	28 30 32 34 36 38 40 42 44 46 48												



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



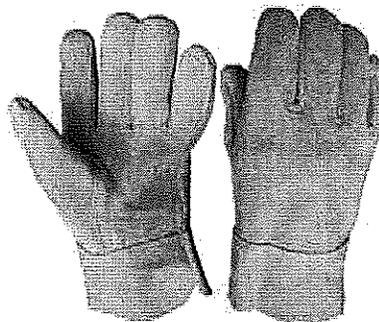
CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EGCC01	
GUANTES CARNAZA CORTOS	
Datos generales	
Elemento	Guantes carnaza cortos.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Espesor	NMX-A-214-1982	2.0 a 2.2 mm
Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 5.5 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al guante.	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al puño.	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 4 mínimo





CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

CÓDIGO: EGCL02	
GUANTES CARNAZA LARGOS	
Datos generales:	
Elemento	Guantes de carnaza largos.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

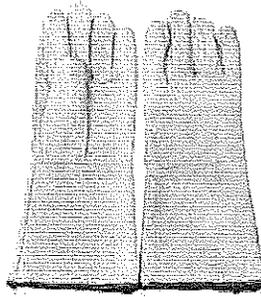
Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Espesor	NMX-A-214:1982	2.0 a 2.2 mm
Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 12 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al guante.	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al puño.	Resistencia al corte	NMX-S-060/I-SCFI-200 8	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/I-SCFI-200 8	Nivel 4 mínimo



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

CÓDIGO: EGCE03	
GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	
Datos generales	
Elemento	Guantes carnaza extra largos.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Espesor	NMX-A-214:198 2	2.0 a 2.2 mm
Dorso	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Carnaza de cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 37 cm +/- 2cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de carnaza de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

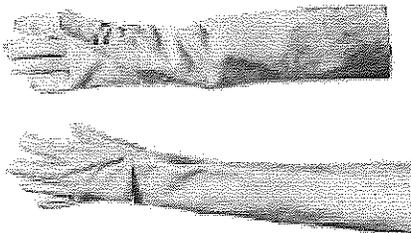
Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al guante.	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 4 mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al puño.	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 3 mínimo



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

	Desgarre	NMX-S-060/I-SCFI-200 8	Nivel 4 mínimo
--	----------	---------------------------	----------------



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

CÓDIGO: EGTS04	
GUANTES CUERO TACTO SUAVE	
Datos generales	
Elemento	Guantes de cuero.
Tallas	De conformidad con el Cuadro de Tallas de Guantes.
Unidad de medida	Par

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Palma	Cuero ganado vacuno.	Espesor	NMX-A-214:1982	1.4 mm mínimo
Dorso	Cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Dedo pulgar	Cuero ganado vacuno	No aplica	No aplica	No aplica
Puño de seguridad	Carnaza en una sola pieza y cosido en todo el perímetro de la mano del guante, con una longitud de 5.5 cm +/- 1 cm	No aplica	No aplica	No aplica
Bies ribeteado	En tela 100% algodón, en todo su contorno, el resto del guante debe ser cosido con hilo de algodón 100%.	No aplica	No aplica	No aplica
Refuerzo	Refuerzo tipo pistola de cuero ganado vacuno de una sola pieza colocado y cosido al centro de la palma con doble costura paralela en todo su contorno y costura sencilla en cruz al centro.	No aplica	No aplica	No aplica

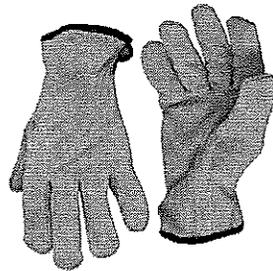
Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al guante.	Resistencia a la distención y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al puño.	Resistencia al corte	NMX-S-060/I-SCFI-200 8	Nivel 3 mínimo



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 4 mínimo
--	----------	---------------------------	----------------



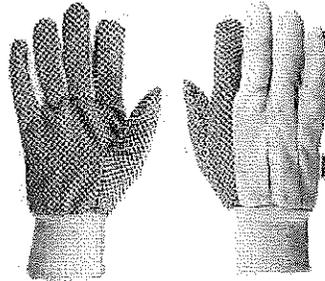
Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

CÓDIGO: EGJA05
GUANTES TIPO JAPONÉS
Datos generales
<ol style="list-style-type: none"> 1. ALCANCE <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Esta ficha es para aplicación de guante tejido para dama y caballero tipo japonés 2. UNIDAD DE MEDIDA <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Par 3. MEDIDAS <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Unitalla 4. DISEÑO <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Para dama o caballero 4.2. Guante de algodón con puntos inyectados de PVC (Policloruro de vinilo) con puño estándar tipo calcetín y ribete de color 4.3. Ambidiestros 4.4. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de conformidad con la NOM-004-SE-2021. 5. MATERIALES <ol style="list-style-type: none"> 5.1. 100 % Algodón 5.2. Puntos de PVC (Policloruro de vinilo) de preferencia en color negro 6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Identificación y contenido de fibras <ol style="list-style-type: none"> 6.1.1. 100 % algodón 6.2. Masa por unidad de área <ol style="list-style-type: none"> 6.2.1. 250 ± 10 g/m2 mínimo 6.3. Resistencia mínima a la tracción <ol style="list-style-type: none"> 6.3.1. Urdimbre 580 N mínimo 6.3.2. Trama 500 N mínimo 6.4. Resistencia mínima al rasgado <ol style="list-style-type: none"> 6.4.1. Urdimbre 40 N mínimo 6.4.2. Trama 55 N mínimo 6.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado <ol style="list-style-type: none"> 6.5.1. Urdimbre ±2% 6.5.2. Trama ±2% 6.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial <ol style="list-style-type: none"> 6.6.1. Cambio 4 transferencia 3 7. METODOS DE REFERENCIA <ol style="list-style-type: none"> 7.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO. 7.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE AREA 7.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCION 7.4. NMX-A-109-INNTEX-2005 RESISTENCIA AL RASGADO 7.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- 7.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 7.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

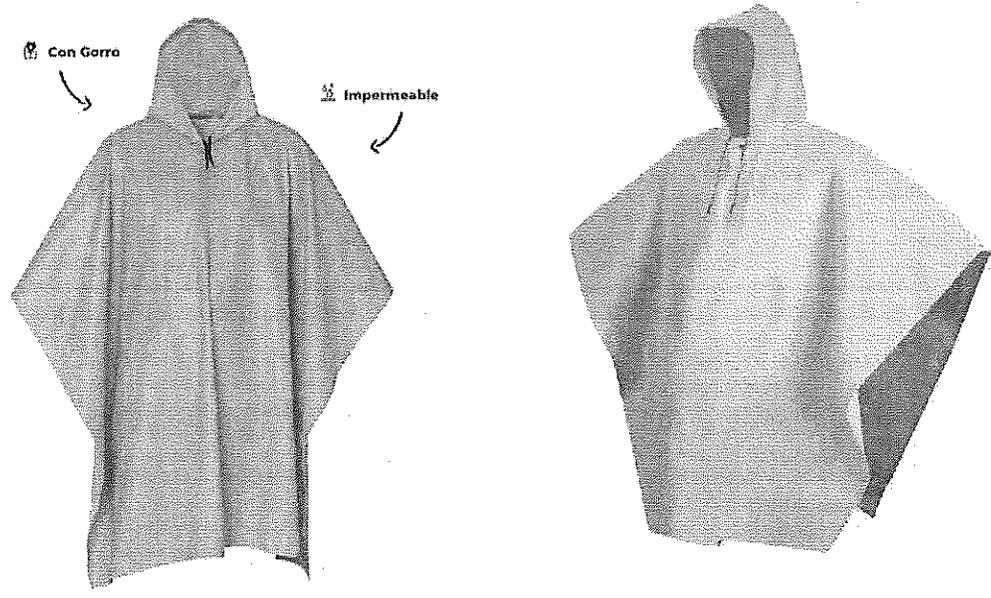


CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EIMA01
IMPERMEABLE TIPO MANGA
Datos generales
<ol style="list-style-type: none"> 1. ALCANCE <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Esta ficha es para aplicación para impermeable tipo manga 2. UNIDAD DE MEDIDA <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Pieza 3. MEDIDAS <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Unitalla. La manga deberá ser de 1.35 m x 2.20 m con una tolerancia de ± 2 cm. 4. DISEÑO <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Colores: Amarillo, Guinda, Negro u Otro. 4.2. Impermeable fabricado en Cloruro de polivinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster a prueba de filtraciones. 4.3. Capucha integrada con jareta de ajuste de tejido tubular de color negro con campanas de plástico en sus extremos de color negro. 4.4. La unión de la capucha con la espalda lleva bias de 2.5 cm mínimo en tela 100% algodón, para evitar rozaduras en el cuello. 4.5. La Manga (Prenda Impermeable) debe tener 7 broches de presión de plástico de diámetro 1.5 cm, color negro, distribuidos de la siguiente forma: Tres broches colocados de forma equidistante en cada lado de la manga y un broche en el cuello. 4.6. En todas las uniones se debe utilizar el Proceso de Sellado Electrónico, utilizando máquinas selladoras de alta frecuencia, para asegurar que todas las uniones queden termoselladas y cumplan la propiedad de impermeabilidad, es decir, a prueba de filtraciones de agua. 4.7. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente serigrafía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla (en caso de que aplique), de conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. 4.8. Logotipo de la institución en serigrafía, en caso de que aplique. 4.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm : + 0.5 cm. 4.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante : + 1 cm 5. MATERIALES <ol style="list-style-type: none"> 5.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular. 6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Identificación y contenido de fibras <ol style="list-style-type: none"> 6.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster 6.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo 6.1.3. Masa 160 g/m² tolerancia $\pm 3\%$. 7. MÉTODOS DE REFERENCIA <ol style="list-style-type: none"> 7.1. NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO 7.2. NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES 7.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA 7.4. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EIGA02				
IMPERMEABLE TIPO GABARDINA				
Datos generales				
1. ALCANCE				
1.1. Esta ficha es para aplicación para impermeable tipo gabardina.				
2. UNIDAD DE MEDIDA				
2.1. Pieza				
3. MEDIDAS				
Talla	CH	M	G	EG
4. DISEÑO				
4.1. Colores: Amarillo, Guinda, Negro u Otro.				
4.2. Impermeable fabricado en Cloruro de polivinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster a prueba de filtraciones.				
4.3. Delanteros de una pieza que cierra al frente con 5 broches de presión de plástico de diámetro 1.5 cm, color negro. colocados de forma equidistante.				
4.4. Espalda de una sola pieza.				
4.5. Manga de una pieza tipo rínglan con sellado doble en todas las uniones.				
4.6. Cada uno de los delanteros presenta abertura lateral o entrada de bolsa de forma semidiagonal, cubiertas con cartera doble en forma de aletilla de 20.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho para evitar la penetración del agua a las prendas interiores.				
4.7. Capucha integrada con jareta de ajuste de tejido tubular de color negro con campanas de plástico en sus extremos de color negro.				
4.8. La unión de la capucha con la espalda lleva bias en tela composición 100% algodón, para evitar rozaduras en el cuello.				
4.9. En todas las uniones se debe utilizar el Proceso de Sellado Electrónico, utilizando máquinas selladoras de alta frecuencia, para asegurar que todas las uniones queden termoselladas y cumplan la propiedad de impermeabilidad, es decir, a prueba de filtraciones de agua.				
4.10. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente serigrafía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla (en caso de que aplique). De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.				
4.11. Logotipo de la institución en serigrafía, en caso de que aplique.				
4.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.				
4.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm				
5. MATERIALES				
5.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.				
6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA				
6.1. Identificación y contenido de fibras				
6.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster				
6.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo.				
6.1.3. Masa de tejido 160 g/m ² tolerancia $\pm 3\%$.				
7. MÉTODOS DE REFERENCIA				
7.1. NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO				
7.2. NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES				
7.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA				



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

7.4. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



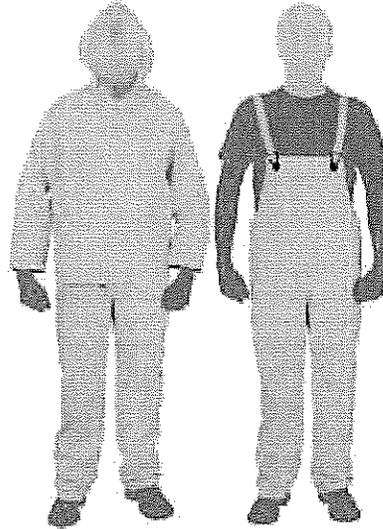
CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EIDP03				
IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS				
Datos generales				
1. ALCANCE				
1.1. Esta ficha es para aplicación de impermeable de dos piezas para dama y caballero				
2. UNIDAD DE MEDIDA				
2.1. Juego				
3. MEDIDAS				
Talla	CH	M	G	EG
4. DISEÑO				
4.1. Colores: Amarillo, Guinda, Negro u Otro.				
4.2. Impermeable de 2 piezas (Chaquetón y pantalón con peto y tirantes) fabricado en Cloruro de polivinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster a prueba de filtraciones. Chaquetón				
4.3. Chaquetón con capucha integrada con jareta de ajuste de tejido tubular de color negro con campanas de plástico en sus extremos de color negro.				
4.4. Delanteros de una pieza que cierran al frente con 4 broches de presión de plástico de diámetro 1.5 cm, color negro, colocados de forma equidistante.				
4.5. Espalda de una sola pieza.				
4.6. Manga de una pieza tipo rínglan con sellado doble en todas las uniones.				
4.7. La unión de la capucha con la espalda lleva bias en tela composición 100% algodón, para evitar rozaduras en el cuello				
Pantalón				
4.8. Pantalón de 2 piezas con corte recto.				
4.9. Presenta peto al frente para cubrir el pecho de 28 cm de ancho, proporcional a la talla y 2 tirantes de 3.5 cm de ancho y de 90 cm largo que cruzan la espalda desde un hombro hasta la cadera del lado opuesto, los tirantes están fijos a la cintura del pantalón por el lado de la espalda, los extremos libres de los tirantes se sujetan al peto por medio de hebilla de tres pasos de material plástico, los cuales están fijos al peto por medio de doble sellado y costura que permite ajustarlos a la talla del usuario.				
4.10. En todas las uniones se debe utilizar el Proceso de Sellado Electrónico, utilizando máquinas selladoras de alta frecuencia, para asegurar que todas las uniones queden termoselladas y cumplan la propiedad de impermeabilidad, es decir, a prueba de filtraciones de agua hacia las prendas interiores.				
4.11. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente serigrafía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla (en caso de que aplique). De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.				
4.12. Logotipo de la institución en serigrafía, en caso de que aplique.				
4.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.				
4.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm				
5. MATERIALES				
5.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.				
6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA				
6.1. Identificación y contenido de fibras				
6.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster				
6.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo.				
6.1.3. Masa de tejido 350 g/m ² tolerancia $\pm 3\%$.				
7. MÉTODOS DE REFERENCIA				
7.1. NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO				



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- 7.2. NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES
- 7.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 7.4. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

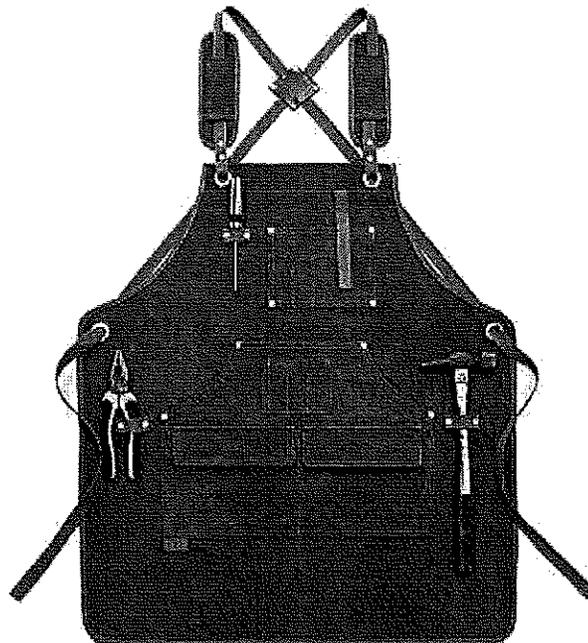


Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: EPFE01
PETO DE PIEL FLOR ENTERA
Datos generales
<p>1. UNIDAD DE MEDIDA</p> <p>1.1. Pieza.</p> <p>2. MATERIAL</p> <p>2.1. Piel de flor entera con espesor mínimo de 1.8 mm y 58 cm de ancho por 88 cm de largo \pm 4%.</p> <p>3. DISEÑO</p> <p>3.1. Colores: Guinda, natural u otro.</p> <p>3.2. Confección: Peto de una sola pieza al frente, unida con una sola costura al dorso, lleva 2 hombreras con una longitud de 27 cm de largo por 22 ± 1 cm de ancho y remachadas en el término de las costuras con 4 remaches de 1 cm de diámetro en la parte de la unión.</p> <p>3.3. Las hombreras se sujetan con cinta contactel, felpa y gancho de 2 pulgadas por 8 cm mínimo de largo.</p> <p>3.4. En la parte inferior y al centro de cada hombrera lleva una cinta rígida de 2.5 ± 0.5 cm en color negro y unida con hilo de algodón 100% en forma de cruz a 10.5 ± 1.5 cm de la orilla.</p> <p>3.5. Cinta con una longitud de 26 cm mínimo de largo, la cual va hacia un centro del cuerpo posterior, para ajuste mediante una argolla de 2.5 cm., niquelada y dando vuelta, con costura en el extremo en forma de cruz en el sistema de ajuste de la argolla.</p> <p>3.6. 2 cintas también unidas en el extremo a la argolla con costura en forma de cruz, que al otro extremo lleva 2 cintas con contactel, gancho y felpa de 2 ± 0.5 cm., con una longitud de 12 cm mínimo respectivamente, las que a su vez se ajustan en su extremo hasta la orilla del mandil con $\frac{1}{2}$ argolla de 1 pulgada niquelada, que se sujeta al mandil con una cinta de piel de 5 ± 0.5 cm de largo por 2.5 ± 0.5 cm de ancho, con un espesor de 1.8 mm mínimo, y también con costura en forma de cruz.</p> <p>3.7. Presentará un ribete o bies en todo su contorno</p> <p>3.8. Todas las costuras deberán ser con hilo 100% algodón.</p>





CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

CÓDIGO: CBOT05	
CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	
Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Bota extra larga (extra alta) tipo bombero.
Sistema de construcción	Inyectado.
Clasificación de protección	No aplica
Altura de la bota	80 cm ± 5 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior de la bota.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	PVC en color negro.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo en su interior de material textil de algodón.	No aplica	No aplica	No aplica
Resortes	Material elástico para sujetar la extensión de la bota y ajustarse a la cintura.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Completa de PVC, en una sola pieza con el tacón en color rojo, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	250 mm ³ máximo (PVC)
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Extensión de la bota	De material impermeable que cubre hasta las piernas.	No aplica	No aplica	No aplica

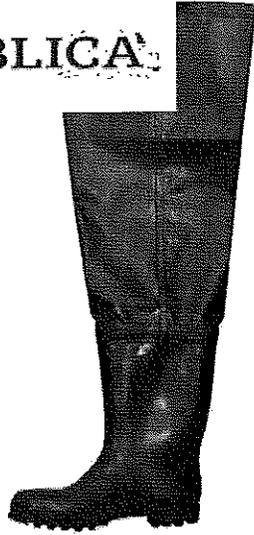
Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al deslizamiento Condiciones: -Tipo talón. -Superficie baldosa de cerámica (Eurotile 2). -Lubricante solución jabonosa (SLS).	UNE EN ISO 13287:2020	≥ 0.20 coeficiente de fricción
	Resistencia a la estanqueidad.	ISO 20344:2011	Sin fugas de aire.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CATÁLOGO DE BIENES



80 cm



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN PERSONAL

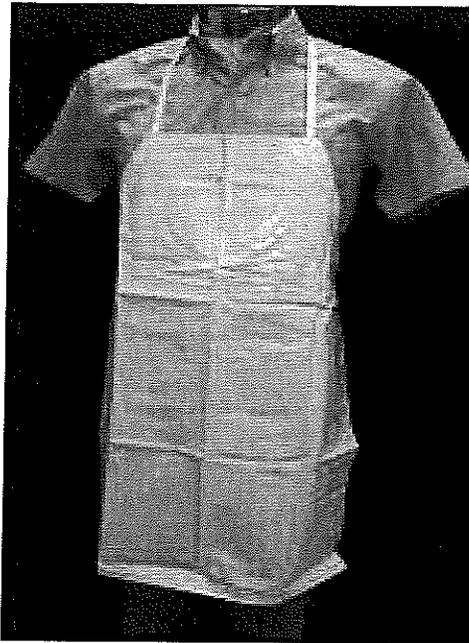
Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

CÓDIGO: EPTE01	
PETO DE TELA	
Datos generales	



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

1. UNIDAD DE MEDIDA
 - 1.1. Pieza.
2. MATERIAL
 - 2.1. Peto de tela 50% poliéster 50% algodón \pm 3%, con masa de 260 gr/m² \pm 3%.
3. DISEÑO
 - 3.1. Presenta escote en la sisa que va del primer tercio de la sisa hasta la mitad de la cadera.
 - 3.2. Cuenta con una tirá de 3 cm de ancho por 50 cm de largo, unida a los 2 ángulos superiores del peto para pasar por detrás del cuello del usuario. También presenta 2 tiras de 3 cm. de ancho por 38 cm. de largo en el término de la sisa a la altura de la cadera, que permiten sujetar el peto por la espalda del usuario.
 - 3.3. El peto deberá contar con bies en todo su contorno y deberá medir 60 cm de ancho en la parte inferior y terminar debajo de la rodilla.
 - 3.4. Logotipo de la institución, en caso de que aplique.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.



APÉNDICE III.

PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA



I. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA TELAS.

El **LICITANTE** en su propuesta deberá presentar sólo un informe de resultados por tipo de tela de acuerdo a lo siguiente:

TELA MEZCLILLA LIGERA 100% ALGODÓN 235GR, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA

- 1.1. Identificación y contenido de fibras
 - 1.1.1. 100% algodón
- 1.2. Masa por unidad de área
 - 1.2.1. 235 g/m² ± 3%
- 1.3. Resistencia mínima a la tracción ± 3%
 - 1.3.1. Urdimbre 750 N mínimo
 - 1.3.2. Trama 650 N mínimo
- 1.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 1.4.1. Urdimbre 45 N mínimo
 - 1.4.2. Trama 35 N mínimo
- 1.5 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 1.5.1 Urdimbre ±2%
 - 1.5.2 Trama ±2%.
- 1.6 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (AIS)
 - 1.6.1 Cambio 4 transferencia 3
- 1.7 Tipo de ligamento: sarga visual
- 1.8 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 1.8.1 Urdimbre 35 ± 1 hilos/cm,
 - 1.8.2 Trama 20 ± 1 hilos/cm



TELA DE MALLA DE HILO 100% POLIÉSTER, PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL

1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

1.1. Identificación y contenido de fibras

1.1.1. 100% poliéster

MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

TELA PUNTO 90% POLIÉSTER 10% ELASTANO, 200 GR, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)

1.1. Identificación y contenido de fibras

1.1.1. 90 ± 3% poliéster

1.1.2. 10 ± 3% elastano

1.2. Masa por unidad de área

1.2.1. 200 g/m² ± 3%

1.3. Resistencia al reventamiento

1.3.1. 340 kPa mínimo

1.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

1.4.1. Columnas ± 3%

1.4.2. Mallas ± 3%.



- 1.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (AIS)
 - 1.5.1. cambio 4 transferencia 3
- 1.6. densidad del tejido de punto (hilos/cm)
 - 1.6.1. Columnas 12 ± 1 hilos/cm,
 - 1.6.2. Mallas 15 ± 1 hilos/cm

TELA DE GABARDINA SARGA 2/2 100% POLIÉSTER PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS

- 1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
 - 1.1 Identificación y contenido de fibras
 - 1.2. 100% poliéster
 - 1.3 Masa por unidad de área
 - 1.4 Tela de 290 + 10 g/m²
 - 1.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 1.5.1 Cambio 4 transferencia 3-2
 - 1.5.2 Tipo de ligamento: sarga 2/2
 - 1.6 Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 1.6.1 Longitudinal 34 + 2 hilos/cm,
 - 1.6.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm

MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)



NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA CALZADO.

1.- Elementos de construcción.

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

- 1.1 Tipo de calzado
- 1.2 Sistema de construcción
- 1.3 Clasificación de protección
- 1.4 Altura del calzado
- 1.5 Unidad de medida

Más los elementos de construcción de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada partida de calzado en el **APÉNDICE II**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

2.- Corte

- 2.1 Resistencia al desgarre 100N mínimo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

2.2 Resistencia al desgarre 35 N mínimo

PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

2.3 Absorción de agua 35% mínimo

2.4 Desabsorción de agua 40% mínimo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

2.5 Oxido de cromo 2,5% mínimo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

2.6 Ph 3.2 mínimo

2.7 Incremento de Ph 0,7% máximo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

3.- Forro

3.1 Absorción de agua 35% mínimo

3.2 Desabsorción de agua 40% mínimo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO



4.- Suela

4.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)300 mm³ máximo(hule)

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.2 Resistencia a la abrasión (desgaste)300 mm³ máximo

PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA

4.3 Resistencia a la abrasión (desgaste)350 mg (PU) máximo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.4 Resistencia a la abrasión (desgaste) 400 mm³ (hule laminado)

PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

4.5 Resistencia a la abrasión (desgaste) 400 mm³ máximo

PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

4.6 Resistencia a la flexión 200% máximo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA

4.7 Impermeabilidad 30% máximo

PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

5 Pruebas al calzado completo

5.1 Resistencia al desprendimiento de suela 33 Kgf mínimo

o

5.2 Resistencia al desprendimiento de suela 550N mínimo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO

5.3 Resistencia dieléctrica 1,0 mA máximo

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO

6 Casco del calzado

6.1 Resistencia al impacto

6.2 Resistencia a la compresión

Parámetros

Talla:	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30 o más
mínimo	11 mm	11.3 mm	11.6 mm	12 mm	12.3 mm	12.6 mm	13 mm	13.3 mm	13.6 mm	14 mm

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO



7 TELA PARA CALZADO UTILIZADA EN LENGÜETA

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO

1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 1.1 Identificación y contenido de fibras
 - 1.1.1 100% poliéster
- 1.2 Masa por unidad de área
 - 1.2.1 140 g/m² ± 3%
- 1.3 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 1.3.1 Columnas ±2%
 - 1.3.2 Mallas ±2%
- 1.4 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (AIS)
 - 1.4.1 Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.5 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 1.5.1 Columnas 16 ± 2 hilos/cm,
 - 1.5.2 Mallas 42 ± 2 hilos/cm
- 1.6 Solidez de color al frote
 - 1.6.1 Columnas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
 - 1.6.2 Mallas Seco: 4-5 Húmedo: 4-5
- 1.7 Solidez de color al sudor
 - 1.7.1 **Ácido:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
 - 1.7.2 **Alcalino:** Cambio 4-5 transferencia 4-5 Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5



- 1.8 Manchado por agua
 - 1.8.1 Grado de color después de 2 min 3-4 mínimo
 - 1.8.2 Grado de color después de secado 5 mínimo
- 1.9 solidez de color al agua
 - 1.9.1 Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.10 Resistencia al frisado, vellosidad o enmarañamiento
 - 1.10.1 Primer ciclo 5
 - 1.10.2 Segundo ciclo 5
- 1.11 Ensayo para solidez del color-Parte B02 solidez de color a la luz artificial:
 - 1.11.1 Grado de cambio de color: 4-5
- 1.12 tipo de tejido
 - 1.12.1 punto
- 1.13 tipo de ligamento
 - 1.13.1 pique inglés
- 1.14 título de hilo en tejido de punto
 - 1.14.1 9 tex ± 1tex

8 TELA PARA CALZADO UTILIZADA EN PLANTILLA

PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO

1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 1.1 Identificación y contenido de fibras
 - 1.1.1 100% poliéster



- 1.2 Masa por unidad de área
 - 1.2.1 140 g/m² ± 3%
- 1.3 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 1.3.1 Columnas ±2%
 - 1.3.2 Mallas ±2%
- 1.4 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (AIS)
 - 1.4.1 Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.5 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 1.5.1 Columnas 16 ± 2 hilos por cm
 - 1.5.2 Mallas 42 ± 2 hilos por cm
- 1.6 Solidez de color al frote
 - 1.6.1 Columnas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
 - 1.6.2 Mallas seco: 4-5 Húmedo: 4-5
- 1.7 Solidez de color al sudor
 - 1.7.1 **Ácido:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
 - 1.7.2 **Alcalino:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.8 Manchado por agua
 - 1.8.1 Grado de color después de 2 min 3-4 mínimo
 - 1.8.2 Grado de color después de secado 5 mínimo
- 1.9 solidez de color al agua
 - 1.9.1 Cambio de color: 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.10 Resistencia al frisado, vellosidad o enmarañamiento
 - 1.10.1 Primer ciclo 5
 - 1.10.2 Segundo ciclo 5
- 1.11 Ensayo para solidez del color-Parte B02- solidez de color a la luz artificial:
 - 1.11.1 cambio de color 4-5 mínimo
- 1.12 tipo de tejido



- 1.12.1 punto
- 1.13 tipo de ligamento
 - 1.13.1 pique inglés
- 1.14 título de hilo en tejido de punto
 - 1.14.1 9 tex ± 1tex

9 TELA PARA CALZADO UTILIZADA EN CORTE Y LENGÜETA

PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR

1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 1.1 Identificación y contenido de fibras
 - 1.1.1 100% poliéster
- 1.2 Masa por unidad de área
 - 1.2.1 190 g/m² ± 3%
- 1.3 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 1.3.1 Urdimbre ±1%
 - 1.3.2 Trama ±1%
- 1.4 Resistencia mínima a la tracción
 - 1.4.1 Urdimbre 1500 N mínimo
 - 1.4.2 Trama 1100 N mínimo
- 1.5 Resistencia mínima al rasgado
 - 1.5.1 Urdimbre 70 N mínimo
 - 1.5.2 Trama 50 N mínimo
- 1.6 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento (AIS)
 - 1.6.1 Grado de cambio de color: 4-5 Grado de transferencia de color: Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
- 1.7 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 1.7.1 Urdimbre 23 ± 2 hilos por cm
 - 1.7.2 trama 17 ± 2 pasadas por cm



- 1.8 Solidez de color al frote
 - 1.8.1 Manchado (transferencia) de color seco Urdimbre grado: 5 Trama grado: 5
 - 1.8.2 Húmedo Urdimbre grado: 4-5 Trama grado: 4-5

- 1.9 Solidez de color al sudor
 - 1.9.1 **Ácido:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5
 - 1.9.2 **Alcalino:** Cambio 4-5 transferencia Acetato: 4-5 Algodón: 4-5 Poliamida: 4-5 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4-5

- 1.10 Manchado por agua
 - 1.10.1 Cambio de color después de 2cm clase: 4-5
 - 1.10.2 Cambio de color seco clase: 5

- 1.11 Resistencia al frisado, vellosidad o enmarañamiento
 - 1.11.1 1er ciclo grado: 5
 - 1.11.2 2do ciclo grado: 4.5

- 1.12 Ensayo para solidez del color-Parte B02- solidez de color a la luz artificial.
 - 1.12.1 cambio de color grado: 4-5

- 1.13 título de hilo en tejido de calada
 - 1.13.1 Urdimbre 49 tex \pm 1 tex
 - 1.13.2 Trama 49 tex \pm 1 tex

MÉTODOS DE REFERENCIA.

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

NMX-A-084-INNTEX-2015 CUANTITATIVO PARA UNA FIBRA 100%

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL



NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

NMX-A-134-INNTEX-2013 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO

NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO

MX-A-4920-INNTEX-2017, RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL

MX-A-18695-INNTEX-2019, RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DEL AGUA

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

NMX-A-12945/3-INNTEX-2020 DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO

NMX-A-070-INNTEX-2008 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL AGUA- MÉTODO DE PRUEBA.

NMX-A-073-INNTEX-2005 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE

NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR

NMX-A-105-E07-INNTEX-2019 DETERMINACIÓN DEL MANCHADO POR AGUA

NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL

NMX-A-275/5-INNTEX-2000 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD LINEAL DE HILOS EXTRAÍDOS DE LA TELA- TEJIDOS DE CALADA

NOM-113-STPS-2009 SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

NMX-A-230-1982 CURTIDURÍA-PRUEBAS QUÍMICAS DEL CUERO-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CROMO

NMX-S-051-1989 ZAPATOS DE SEGURIDAD

UNE EN ISO 13287:2020 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. CALZADO. MÉTODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO.

ISO 20344:2011 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. MÉTODOS DE ENSAYO PARA CALZADO.

MÉTODO INTERNO PARA TIPO DE TEJIDO, TIPO DE LIGAMENTO Y TÍTULO DE HILO.



III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA EQUIPO DE PROTECCIÓN.

PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular, masa de tejido 160 g/m² tolerancia \pm 3%, para las siguientes partidas:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA

1. MATERIALES

- 1.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.

2. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 2.1. Identificación y contenido de fibras
 - 2.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster
 - 2.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo.
 - 2.1.3. Masa de tejido 160 g/m² tolerancia \pm 3%.

MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular, masa de tejido 350 g/m² tolerancia \pm 3%, para la siguiente partida:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS

1. MATERIALES

1.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.

2. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

2.1. Identificación y contenido de fibras

2.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster

2.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo.

2.1.3. Masa de tejido 350 g/m² tolerancia \pm 3%.

MÉTODOS DE REFERENCIA

NMX- A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

GUANTES DE CARNAZA, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
Palma	Carnaza de cuero ganado vacuno.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Espesor	NMX-A-214-1982	2.0 a 2.2 mm

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al guante.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño



Pruebas al puño.	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 3 mínimo
Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 4 mínimo	

GUANTE DE CUERO, PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE

Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Palma	Cuero ganado vacuno.	Espesor	NMX-A-214:198 2	1.4 mm mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al guante.	Resistencia a la distensión y ruptura de flor	NMX-A-237-1983	6 mm mínimo
	Desgarre	NMX-A-235-1983	100 N mínimo

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al puño.	Resistencia al corte	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 3 mínimo
	Desgarre	NMX-S-060/1-SCFI-200 8	Nivel 4 mínimo

GUANTE TIPO JAPONES.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS

1. MATERIALES

1.1. 100 % Algodón

1.2. Puntos de PVC (Policloruro de vinilo) de preferencia en color negro

2. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

2.1. Identificación y contenido de fibras

2.1.1. 100 % algodón

2.2. Masa por unidad de área

2.2.1. 250 ± 10 g/m² mínimo

2.3. Resistencia mínima a la tracción

2.3.1. Urdimbre 580 N mínimo

2.3.2. Trama 500 N mínimo



- 2.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 2.4.1. Urdimbre 40 N mínimo
 - 2.4.2. Trama 55 N mínimo
- 2.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 2.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 2.5.2. Trama $\pm 2\%$
- 2.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial
 - 2.6.1. Cambio 4 transferencia 3

METODOS DE REFERENCIA

NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO.
 NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE AREA
 NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCION
 NMX-A-109-INNTEX-2005 RESISTENCIA AL RASGADO
 NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
 NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
 NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA

CINTURÓN PARA ASPIRANTE.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE

- 1. **MATERIALES**
 - 1.1. 100 % Poliamida (Nylon) de alta resistencia
- 2. **PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**
 - 2.1. Identificación y contenido de fibras
 - 2.1.1. 100 % Poliamida (Nylon)

MÉTODOS DE REFERENCIA

ASTM E 1252 IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES POR ESPECTROSCOPIA INFRARROJA

FAJA DE CUERO TIPO PESISTA.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Elemento	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Material de la faja	Cuero ganado vacuno.	Espesor	NMX-A-214:1982	4 mm mínimo

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE IV. DEMANDA AGREGADA

ID Rubro	INFORMACIÓN DEPENDENCIA O ENTIDAD		INFORMACIÓN DE LOS BIENES		Unidad de Medida	Cantidad	Municipio	Municipio
	Objeto del gasto	Dependencia o Entidad	Carácter	Material				
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	3	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	67%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	4	ACUASCALIENTES	ACUASCALIENTES	50%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	19	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	42%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	13	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	46%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	18	CAMPECHE	CAMPECHE	44%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	26	CHIHUAHUA	TUXTLA GUERRER	42%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	12	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	42%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	147	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	40%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	18	COAHUILA	SALTILLO	40%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	14	COLIMA	COLIMA	43%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	33	DURANGO	DURANGO	42%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	5	GUANAJUATO	GUANAJUATO	40%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	64	GUERRERO	ACAPULCO	42%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	5	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	40%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	15	JALISCO	TOLUCA	44%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	18	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	44%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	23	MICHOCÁN	MORELIA	43%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	11	MORELOS	GUERRAVACA	48%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	15	NAVARRIT	TEPIC	40%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	14	OAXACA	OAXACA	43%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	13	PUEBLA	PUEBLA	46%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	9	QUERÉTARO	QUERÉTARO	44%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	19	QUINTANA ROO	CHETUMAL	42%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	7	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	43%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	10	SINALOA	CUJICAN	40%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	2	SONORA	HERNANDEZ	50%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	7	TABASCO	VILLAHERMOSA	43%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	42	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	40%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	5	TLAXCALA	TLAXCALA	40%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	49	VERACRUZ	VERACRUZ	41%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	9	YUCATÁN	MERIDA	42%
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SI	PIEZA	5	ZACATECAS	ZACATECAS	42%

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027705982-N-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE E-2024-00062528

PARTIDA 168. IMPERMEABLE TIPO CABARDINA

PROVEEDOR ADJUDICADO: ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD ALBANA ADJUDICADA EN LICITACION	CANTIDAD ALBANA ADJUDICADA SIN LICITACION	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO EN IVA SIN LICITACION	CANTIDAD ALBANA ADJUDICADA CON LICITACION	CANTIDAD ALBANA ADJUDICADA SIN LICITACION	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO EN IVA CON LICITACION	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LICITACION	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LICITACION	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LICITACION	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LICITACION	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LICITACION	MONTOS MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LICITACION
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	0	0	\$410.78	65	162	\$410.78	\$0.00	\$26,700.70	\$65,546.36	\$26,700.70	\$65,546.36	\$65,546.36
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	0	0	\$410.78	100	100	\$410.78	\$0.00	\$41,078.00	\$41,078.00	\$41,078.00	\$41,078.00	\$41,078.00
COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	0	0	\$410.78	126	287	\$410.78	\$0.00	\$51,758.28	\$17,893.86	\$51,758.28	\$17,893.86	\$17,893.86
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	0	0	\$410.78	57	142	\$410.78	\$0.00	\$23,414.46	\$48,330.75	\$23,414.46	\$48,330.75	\$48,330.75
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	40	40	\$410.78	14	14	\$410.78	\$16,431.20	\$5,750.92	\$5,750.92	\$22,182.12	\$22,182.12	\$22,182.12
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	24	59	\$410.78	59	147	\$410.78	\$9,858.72	\$24,236.02	\$60,384.66	\$34,094.74	\$60,384.66	\$60,384.66
AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	0	0	\$410.78	17	29	\$410.78	\$0.00	\$6,983.26	\$15,102.62	\$6,983.26	\$15,102.62	\$15,102.62
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	0	0	\$410.78	35	70	\$410.78	\$0.00	\$14,377.20	\$28,754.60	\$14,377.20	\$28,754.60	\$28,754.60
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0	0	\$410.78	4	7	\$410.78	\$0.00	\$1,643.12	\$2,875.46	\$1,643.12	\$2,875.46	\$2,875.46
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	0	0	\$410.78	857	1,187	\$410.78	\$0.00	\$352,038.46	\$49,703.66	\$352,038.46	\$49,703.66	\$49,703.66
TELEVISION METROPOLITANA S.A. DE C.V.	0	0	\$410.78	50	54	\$410.78	\$0.00	\$20,539.00	\$22,182.12	\$20,539.00	\$22,182.12	\$22,182.12
HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LIEBACA"	0	0	\$410.78	34	85	\$410.78	\$0.00	\$13,966.52	\$34,916.20	\$13,966.52	\$34,916.20	\$34,916.20
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"	0	0	\$410.78	11	27	\$410.78	\$0.00	\$4,518.58	\$1,091.06	\$4,518.58	\$1,091.06	\$1,091.06
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	31	76	\$410.78	0	0	\$410.78	\$27,754.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,754.18	\$27,754.18
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0	0	\$410.78	37	74	\$410.78	\$0.00	\$15,198.86	\$20,397.72	\$15,198.86	\$20,397.72	\$20,397.72
COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	7	14	\$410.78	0	0	\$410.78	\$2,875.46	\$5,750.92	\$0.00	\$0.00	\$2,875.46	\$5,750.92
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	0	0	\$410.78	93	146	\$410.78	\$0.00	\$38,202.54	\$9,975.88	\$38,202.54	\$9,975.88	\$9,975.88
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS SIMAEL COSÍO VILLEGAS	0	0	\$410.78	18	45	\$410.78	\$0.00	\$7,394.04	\$18,485.10	\$7,394.04	\$18,485.10	\$18,485.10
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	4	10	\$410.78	0	0	\$410.78	\$1,643.12	\$4,107.80	\$0.00	\$0.00	\$1,643.12	\$4,107.80
TOTAL ADJUDICADO	5,037	11,992		4,553	6,772		\$4,925,073.76	\$1,870,281.34	\$2,055,059.86	\$3,939,880.20	\$7,697,336.92	\$7,697,336.92

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE E-2024-00062528

PARTIDA 168. IMPERMEABLE TIPO GABARDINA

PROVEEDOR ADJUDICADO: ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA ENTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA EN MONEDAS DE CREDITO	PRECIO CON DISCONTO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON MONEDAS DE CREDITO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON MONEDAS DE CREDITO	PRECIO CON DISCONTO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN MONEDAS DE CREDITO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON MONEDAS DE CREDITO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN MONEDAS DE CREDITO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON MONEDAS DE CREDITO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN MONEDAS DE CREDITO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON MONEDAS DE CREDITO
COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	0	\$410.78	350	350	\$410.78	\$0.00	\$143,773.00	\$143,773.00	\$143,773.00	\$143,773.00	\$143,773.00
BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	0	\$410.78	60	60	\$410.78	\$0.00	\$24,646.80	\$24,646.80	\$24,646.80	\$24,646.80	\$24,646.80
LOTERIA NACIONAL	0	\$410.78	59	59	\$410.78	\$0.00	\$24,236.02	\$24,236.02	\$24,236.02	\$24,236.02	\$24,236.02
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	0	\$410.78	40	42	\$410.78	\$0.00	\$16,431.20	\$17,252.76	\$16,431.20	\$17,252.76	\$17,252.76
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO	4,298	\$410.78	0	0	\$410.78	\$1,765,532.44	\$0.00	\$4,022,987.76	\$1,765,532.44	\$4,022,987.76	\$4,022,987.76
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	0	\$410.78	26	49	\$410.78	\$0.00	\$10,680.28	\$10,680.28	\$10,680.28	\$10,680.28	\$10,680.28
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	10	\$410.78	0	0	\$410.78	\$4,107.80	\$0.00	\$8,215.60	\$4,107.80	\$8,215.60	\$8,215.60
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	0	\$410.78	23	26	\$410.78	\$0.00	\$9,447.94	\$9,447.94	\$9,447.94	\$9,447.94	\$9,447.94
EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	0	\$410.78	20	22	\$410.78	\$0.00	\$8,215.60	\$8,215.60	\$8,215.60	\$8,215.60	\$8,215.60
CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	0	\$410.78	15	30	\$410.78	\$0.00	\$6,161.70	\$6,161.70	\$6,161.70	\$6,161.70	\$6,161.70
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIORES DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	0	\$410.78	20	50	\$410.78	\$0.00	\$8,215.60	\$20,539.00	\$8,215.60	\$20,539.00	\$20,539.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	23	\$410.78	6	8	\$410.78	\$9,447.94	\$12,794.18	\$12,794.18	\$12,794.18	\$12,794.18	\$12,794.18
COLEGIO DE BACHILLERES	0	\$410.78	13	32	\$410.78	\$0.00	\$2,464.68	\$3,285.24	\$2,464.68	\$3,285.24	\$3,285.24
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	0	\$410.78	18	18	\$410.78	\$0.00	\$7,394.04	\$7,394.04	\$7,394.04	\$7,394.04	\$7,394.04
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	600	\$410.78	0	0	\$410.78	\$246,468.00	\$0.00	\$0.00	\$246,468.00	\$246,468.00	\$246,468.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	\$410.78	1,283	1,400	\$410.78	\$0.00	\$531,185.54	\$531,185.54	\$531,185.54	\$531,185.54	\$531,185.54
DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELAS NUESTRAS (SEP)	0	\$410.78	6	12	\$410.78	\$0.00	\$2,464.68	\$4,929.36	\$2,464.68	\$4,929.36	\$4,929.36
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	0	\$410.78	9	11	\$410.78	\$0.00	\$3,697.02	\$4,516.59	\$3,697.02	\$4,516.59	\$4,516.59
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	0	\$410.78	80	162	\$410.78	\$0.00	\$32,862.40	\$78,889.76	\$32,862.40	\$78,889.76	\$78,889.76
COMISION NACIONAL DEL AGUA	0	\$410.78	281	281	\$410.78	\$0.00	\$115,429.18	\$115,429.18	\$115,429.18	\$115,429.18	\$115,429.18
COMISION NACIONAL FORESTAL	0	\$410.78	135	332	\$410.78	\$0.00	\$55,865.08	\$152,378.96	\$55,865.08	\$152,378.96	\$152,378.96
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	0	\$410.78	4	5	\$410.78	\$0.00	\$1,643.12	\$2,464.68	\$1,643.12	\$2,464.68	\$2,464.68
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	0	\$410.78	239	489	\$410.78	\$0.00	\$98,176.42	\$200,671.42	\$98,176.42	\$200,671.42	\$200,671.42
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0	\$410.78	278	667	\$410.78	\$0.00	\$114,196.84	\$273,990.26	\$114,196.84	\$273,990.26	\$273,990.26

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703982-N-21-2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

EXPEDIENTE E-2024-00062528

PARTIDA 169. IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS

PROVEEDOR ADJUDICADO: ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD ÚNICA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO		CANTIDAD ÚNICA ADJUDICADA CON LOGOTIPO		PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO CON IVA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO CON IVA CON LOGOTIPO	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO		MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO		MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	
	0	800	0	0				\$977.03	\$1,075.07	\$0.00	\$781,624.00	\$0.00	\$0.00
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	0	0	0	0	\$977.03	\$1,075.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,576.47	\$22,576.47	\$22,576.47
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	0	0	21	24	\$977.03	\$1,075.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,576.47	\$22,576.47	\$22,576.47
TOTAL ADJUDICADO	925	1,836	615	1,038				\$1,793,627.08	\$661,168.05	\$1,135,923.66	\$1,554,920.80	\$1,554,920.80	\$2,909,749.74

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. AA-27-703-027703922-N-21-2024

EXPEDIENTE E-2024-00062528

PARTIDA 169. IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOCALIDAD	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA EN LOCALIDAD	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN LOCALIDAD	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOCALIDAD	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOCALIDAD	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO CON LOCALIDAD	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOCALIDAD	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOCALIDAD	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOCALIDAD	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOCALIDAD	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOCALIDAD	MONTOS MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOCALIDAD
COMISION NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	0	0	\$977.03	80	200	\$1,075.07	\$0.00	\$86,025.80	\$26,014.00	\$86,025.80	\$15,014.00	\$15,014.00
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	7	7	\$977.03	0	0	\$1,075.07	\$6,839.21	\$0.00	\$0.00	\$6,839.21	\$6,839.21	\$6,839.21
INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIÓ	0	0	\$977.03	210	210	\$1,075.07	\$0.00	\$225,784.70	\$225,784.70	\$225,784.70	\$225,784.70	\$225,784.70
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA S.A. DE C.V.	0	0	\$977.03	18	19	\$1,075.07	\$0.00	\$20,426.33	\$20,426.33	\$20,426.33	\$20,426.33	\$20,426.33
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.	0	0	\$977.03	10	22	\$1,075.07	\$0.00	\$10,750.70	\$23,651.54	\$10,750.70	\$23,651.54	\$23,651.54
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ S.A. DE C.V.	0	0	\$977.03	20	50	\$1,075.07	\$0.00	\$21,501.40	\$51,753.50	\$21,501.40	\$51,753.50	\$51,753.50
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO A.C.	10	20	\$977.03	0	0	\$1,075.07	\$9,770.30	\$0.00	\$0.00	\$9,770.30	\$9,770.30	\$19,540.60
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN A.C.	0	0	\$977.03	4	4	\$1,075.07	\$0.00	\$4,300.28	\$4,300.28	\$4,300.28	\$4,300.28	\$4,300.28
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	0	0	\$977.03	20	24	\$1,075.07	\$0.00	\$21,501.40	\$25,601.68	\$21,501.40	\$25,601.68	\$25,601.68
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	0	0	\$977.03	8	20	\$1,075.07	\$0.00	\$8,600.56	\$21,501.40	\$8,600.56	\$21,501.40	\$21,501.40
COMISION NACIONAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE	0	0	\$977.03	42	42	\$1,075.07	\$0.00	\$45,165.94	\$45,165.94	\$45,165.94	\$45,165.94	\$45,165.94
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	480	800	\$977.03	0	0	\$1,075.07	\$468,974.40	\$0.00	\$781,624.00	\$468,974.40	\$781,624.00	\$781,624.00
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0	0	\$977.03	2	3	\$1,075.07	\$0.00	\$2,150.14	\$3,225.21	\$2,150.14	\$3,225.21	\$3,225.21
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	0	0	\$977.03	50	125	\$1,075.07	\$0.00	\$53,753.50	\$134,381.75	\$53,753.50	\$134,381.75	\$134,381.75
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES	107	207	\$677.03	0	0	\$1,075.07	\$104,542.21	\$0.00	\$202,245.21	\$104,542.21	\$202,245.21	\$202,245.21
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	0	0	\$771.03	73	182	\$1,075.07	\$0.00	\$78,480.11	\$195,682.74	\$78,480.11	\$195,682.74	\$195,682.74
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	0	0	\$977.03	6	7	\$1,075.07	\$0.00	\$6,450.42	\$7,251.49	\$6,450.42	\$7,251.49	\$7,251.49
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0	0	\$977.04	5	11	\$1,075.07	\$0.00	\$5,375.35	\$11,825.77	\$5,375.35	\$11,825.77	\$11,825.77
FIDUCIARIO PARA LA CINETECA NACIONAL	0	0	\$977.03	9	9	\$1,075.07	\$0.00	\$9,675.63	\$9,675.63	\$9,675.63	\$9,675.63	\$9,675.63
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	0	0	\$977.03	10	23	\$1,075.07	\$0.00	\$10,750.70	\$24,726.61	\$10,750.70	\$24,726.61	\$24,726.61
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	0	0	\$977.03	22	55	\$1,075.07	\$0.00	\$23,651.54	\$59,126.85	\$23,651.54	\$59,126.85	\$59,126.85
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	0	0	\$977.03	1	2	\$1,075.07	\$0.00	\$1,075.07	\$2,150.14	\$1,075.07	\$2,150.14	\$2,150.14
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0	0	\$977.03	3	6	\$1,075.07	\$0.00	\$3,225.21	\$6,450.42	\$3,225.21	\$6,450.42	\$6,450.42
COMISION NACIONAL DE VIVIENDA	1	2	\$977.03	0	0	\$1,075.07	\$977.03	\$0.00	\$0.00	\$977.03	\$977.03	\$1,954.06

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL

APÉNDICE V. LUGARES DE ENTREGA

INFORMACIÓN DEPENDENCIA O ENTIDAD				INFORMACIÓN DE LOS BIENES								
ID Bienes	Descripción del Bienes	UR	Dependencia o Entidad	Entidad Federativa	Municipio o Alcaldía	Código	Partidas	Descripción	Unidad de Medida	Estado de	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	EIDP03	169	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO	SI	2	3
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	2	4
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	8	19
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	6	13
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CAMPECHE	CAMPECHE	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	8	18
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	11	26
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	5	12
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	59	147
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COAHUILA	SALTILLO	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	6	15
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COLIMA	COLIMA	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	6	14
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DURANGO	DURANGO	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	14	33
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GUANAJUATO	GUANAJUATO	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	2	5
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GUERRERO	ACAPULCO	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	27	66
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	2	5
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	JALISCO	JALISCO	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	6	15
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	8	18
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MICHOACÁN	MORELIA	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	10	23
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MORELOS	CUERNAVACA	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	5	11
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NAVARRIT	TEPI C	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	6	15
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	OAXACA	OAXACA	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	6	14
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PUEBLA	PUEBLA	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	6	13
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	4	9
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUINTANA ROO	CHETUMAL	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	8	19
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	3	7
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SINALOA	CULIACAN	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	4	10
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SONORA	HERMOSILLO	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	1	2
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TABASCO	VILLAHERMOSA	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	3	7
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	17	42
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TLAXCALA	TLAXCALA	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	2	5
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	VERACRUZ	VERACRUZ	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	20	49
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	YUCATÁN	MÉRIDA	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	8	19
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ZACATECAS	ZACATECAS	EIGA02	168	IMPERMEABLE TIPO CABARDINA	PIEZA	SI	5	12

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APÉNDICE VI. LAS PARTICIPANTES

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA
4	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	SECTORIZADA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
4	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	
4	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	
4	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	
6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	
6	LOTERÍA NACIONAL	
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	
8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	
8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	
9	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	
9	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL	
9	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
11	COLEGIO DE BACHILLERES	
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	
11	DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA (SEP)	SECTORIZADA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	
11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	

11	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	
11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
11	XE-IPN CANAL II	
12	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA	
12	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
12	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	
12	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	
12	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
12	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	
12	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA	
12	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
12	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
12	COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO	
12	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	
12	SECRETARÍA DE SALUD	
12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSTO VILLEGAS	
12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	
12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	

SECTORIZADA SECRETARÍA DE SALUD

16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	
18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	
18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	
18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	
18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	
36	COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEQUESTRO	
36	GUARDIA NACIONAL	
36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	
38	CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	
38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	
46	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR	
48	COMPANÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	
48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	
48	RADIO EDUCACIÓN	
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

APÉNDICE VII. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, 2024

Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Tipo de designación en el procedimiento de contratación	Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
16	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CLAUDIA ANEL CUERRERO MARTIN	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN	(52) 546080003 16544	claudia.guerrero@semarnat.gob.mx

APÉNDICE VIII. DETALE DEL COSTO DE LAS PRUEBAS

PARTIDA/ SUBPARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ESTIMADO POR UNA MUESTRA
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA	\$ 6,027.36
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA	\$ 4,118.00
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	\$ 5,006.56
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	\$ 5,006.56
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA	\$ 5,702.56
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	\$ 5,702.56
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR	\$ 10,347.20
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR	\$ 9,767.20
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR	\$ 10,324.00
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR	\$ 10,556.00
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR	\$ 9,767.20
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR	\$ 9,767.20
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR	\$ 9,929.60
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR	\$ 4,547.20
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA	\$ 4,118.00
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA	\$ 3,793.20
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	\$ 5,265.24
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR	\$ 4,975.24
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR	\$ 4,975.24
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR	\$ 5,665.44
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA	\$ 4,118.00
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA	\$ 4,118.00
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO	\$ 4,118.00

*El precio estimado incluye muestreo

APÉNDICE VIII. DETALE DEL COSTO DE LAS PRUEBAS

PARTIDA/ SUBPARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ESTIMADO POR UNA MUESTRA
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA	\$ 6,027.36
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA	\$ 4,118.00
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	\$ 5,006.56
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	\$ 5,006.56
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA	\$ 5,702.56
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	\$ 5,702.56
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR	\$ 10,347.20
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR	\$ 9,767.20
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR	\$ 10,324.00
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR	\$ 10,556.00
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR	\$ 9,767.20
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR	\$ 9,767.20
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR	\$ 9,929.60
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR	\$ 4,547.20
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA	\$ 4,118.00
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA	\$ 3,793.20
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR	\$ 5,265.24
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR	\$ 4,975.24
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR	\$ 4,975.24
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR	\$ 5,665.44
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA	\$ 4,118.00
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA	\$ 4,118.00
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO	\$ 4,118.00

*El precio estimado incluye muestreo



FORMATO CI. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024.

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADAS
P R E S E N T E.-

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Me refiero al procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, ORDITO E TRAMA S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

PARTIDA 13, CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA

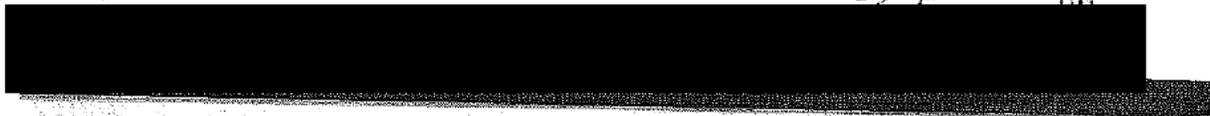
PARTIDA:		13			
UNIDAD DE MEDIDA:		PIEZA			
ORIGEN DEL BIEN:		NACIONAL			
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:		CUANDO MENOS EL 65%			
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
72	111	2671	5407	2743	5518
CÓDIGO:	CAMS01				
CONCEPTO:	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA				

CÓDIGO: CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA
----------------	---------------------------------

I. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisa de mezclilla manga larga, tela mezclilla ligera 100% algodón.

BO





2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo más no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino u otros.
- 5.2. Camisa de mezclilla manga larga.
- 5.3. Delantero de dos piezas que se unen al frente con 6 botones de pasta de 4 orificios del No. 20, aletilla en el delantero izquierdo de 1/4 de pulgada de ancho con pespunte a 1/4 de pulgada a cada lado.
- 5.4. Cuello tipo camisero con cuello con pespunte al filo. Cuello con ojal y botón del No. 16 en las puntas.
- 5.5. Una bolsa superior de parche de 5.3/8 de pulgada de ancho y 6 pulgadas de largo fijada con doble pespunte en su contorno, ojal y botón al centro. Puntas inferiores semi redondas.
- 5.6. Mangas de una sola pieza, con puño de 6 cm de ancho con pespunte a 1/4 de pulgada y doble pespunte en la unión de manga con puño con entretela para un mejor cuerpo.
- 5.7. Espalda de una sola pieza con corte en la parte superior formando una bata, con doble tela, la parte inferior con un tablón al centro.
- 5.8. Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con pespunte de 1/4 de pulgada. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada, costuras externas con 10 puntadas por pulgada.
- 5.9. Lleva contactel felpa a la altura del pecho izquierdo de 7 cm por 7 cm, contactel felpa del lado derecho a la altura del pecho de 4 cm x 6 cm.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.11. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el contactel felpa)
- 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm en adelante: de ± 1 cm

6. MATERIALES



Ordito e Trama

- 6.1. Tela mezcilla ligera 100% algodón
 - 6.2. Tela de 235 g/m² ± 3%
 - 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
 - 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
 - 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 235 g/m² ± 3%
 - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 750 N Mínimo
 - 7.3.2. Trama 650 N Mínimo
 - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 45 N Mínimo
 - 7.4.2. Trama 35 N Mínimo
 - 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B Secado A)
 - 7.5.1. Urdimbre ±2%
 - 7.5.2. Trama ±2%
 - 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
 - 7.7. Tipo de ligamento: sarga visual
 - 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Urdimbre 35 ± 1 hilo/cm,
 - 7.8.2. Trama 20 ± 1 hilo/cm
 - 8. MÉTODOS DE REFERENCIA
 - 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
 - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
 - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
 - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
 - 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
 - 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
 - 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE

ING. MARÍA EUGENIA CORONA ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL





Ordito e Trama

FORMATO CI. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024.

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADAS
P R E S E N T E.-

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Me refiero al procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, ORDITO E TRAMA S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1. Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

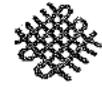
PARTIDA 167, IMPERMEABLE TIPO MANGA

PARTIDA:		167			
UNIDAD DE MEDIDA:		PIEZA			
ORIGEN DEL BIEN:		NACIONAL			
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:		CUANDO MENOS EL 65%			
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1341	3280	4077	4842	5418	8122
CÓDIGO:		EIMA01			
CONCEPTO:		IMPERMEABLE TIPO MANGA			

CÓDIGO: EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA
----------------	------------------------

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación para impermeable tipo manga
2. UNIDAD DE MEDIDA
 - 2.1. Pieza
3. MEDIDAS
 - 3.1. Unitalla. La manga deberá ser de 1.35 m x 2.20 m con una tolerancia de ± 2 cm.
4. DISEÑO
 - 4.1. Colores: Amarillo, Guinda, Negro u Otro.
 - 4.2. Impermeable fabricado en Cloruro de polivinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster a prueba de filtraciones.
 - 4.3. Capucha integrada con jareta de ajuste de tejido tubular de color negro con campanas de plástico en sus extremos de color negro.
 - 4.4. La unión de la capucha con la espalda lleva biés de 2.5 cm mínimo en tela 100% algodón, para evitar rozaduras en el cuello.

00:



4.5. La Manga (Prenda Impermeable) debe tener 7 broches de presión de plástico de diámetro 1.5 cm, color negro, distribuidos de la siguiente forma: Tres broches colocados de forma equidistante en cada lado de la manga y un broche en el cuello.

4.6. En todas las uniones se debe utilizar el Proceso de Sellado Electrónico, utilizando máquinas selladoras de alta frecuencia, para asegurar que todas las uniones queden termoselladas y cumplan la propiedad de impermeabilidad, es decir, a prueba de filtraciones de agua.

4.7. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente serigrafía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla (en caso de que aplique), de conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

4.8. Logotipo de la institución en serigrafía, en caso de que aplique.

4.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm : + 0.5 cm.

4.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante : + 1 cm

5. MATERIALES

5.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.

6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

6.1. Identificación y contenido de fibras

6.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster

6.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo

6.1.3. Masa 160 g/m² tolerancia ± 3%.

7. MÉTODOS DE REFERENCIA

7.1. NMX-A-084-INNEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

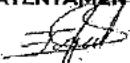
7.2. NMX-A-091-INNEX-2000, TELAS NO TEJIDAS- DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES

7.3. NMX-A-3801-INNEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

7.4. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ATENTAMENTE


ING. MARÍA EUGENIA CORONA ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024.

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADAS
P R E S E N T E.-

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Me refiero al procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que
mi representada, ORDITO E TRAMA S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición
técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características
técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1.
Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

PARTIDA 168, IMPERMEABLE TIPO GABARDINA

Table with 6 columns: CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO, CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO, CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO, CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO, CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS, CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS. Includes rows for PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, ORIGEN DEL BIEN, GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, and CODIGO/CONCEPTO.

Table with 2 columns: CODIGO: EIGA02, IMPERMEABLE TIPO GABARDINA

- 1. ALCANCE
1.1. Esta ficha es para aplicación para impermeable tipo gabardina.
2. UNIDAD DE MEDIDA
2.1. Pieza
3. MEDIDAS
Table with columns: Talla, CH, M, G, EG
4. DISEÑO
4.1. Colores: Amarillo, Guinda, Negro u Otro.
4.2. Impermeable fabricado en Cloruro de polivinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster a prueba de filtraciones.
4.3. Delanteros de una pieza que cierra al frente con 5 broches de presión de plástico de diámetro 1.5 cm, color negro, colocados de forma equidistante.
4.4. Espalda de una sola pieza.
4.5. Manga de una pieza tipo rándigan con sellado doble en todas las uniones.

Handwritten signature

000





Ordito e Trama

4.6. Cada uno de los delanteros presenta abertura lateral o entrada de bolsa de forma semidiagonal, cubiertas con cartera doble en forma de alétila de 20.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho para evitar la penetración del agua a las prendas interiores.

4.7. Capucha integrada con jarreta de ajuste de tejido tubular de color negro con campanas de plástico en sus extremos de color negro.

4.8. La unión de la capucha con la espalda lleva bias en tela composición 100% algodón, para evitar rozaduras en el cuello.

4.9. En todas las uniones se debe utilizar el Proceso de Sellado Electrónico, utilizando máquinas selladoras de alta frecuencia, para asegurar que todas las uniones queden termoselladas y cumplan la propiedad de impermeabilidad, es decir, a prueba de filtraciones de agua.

4.10. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente serigrafía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla (en caso de que aplique). De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

4.11. Logotipo de la institución en serigrafía, en caso de que aplique.

4.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.

4.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm

5. MATERIALES

5.1. PVC con soporte de tela 100% poliéster tejido circular.

6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

6.1. Identificación y contenido de fibras

6.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% poliéster

6.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mínimo.

6.1.3. Masa de tejido 160 g/m² tolerancia $\pm 3\%$.

7. MÉTODOS DE REFERENCIA

7.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO-CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

7.2. NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES

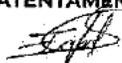
7.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA.

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ATENTAMENTE


ING. MARÍA EUGENIA CORONA ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO CI. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024.

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADAS
P R E S E N T E.-

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Me refiero al procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que
mi representada, ORDITO E TRAMA S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición
técnica.

Se describen por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características
técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del Anexo 1.
Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional.

PARTIDA 169, IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS

Table with 6 columns: CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO, CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO, CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO, CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO, CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS, CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS. Includes rows for PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, ORIGEN DEL BIEN, GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, and CONCEPTO.

CÓDIGO: EIDP03 IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS

- 1. ALCANCE
1.1. Esta ficha es para aplicación de Impermeable de dos piezas para dama y caballero
2. UNIDAD DE MEDIDA
2.1. Juego
3. MEDIDAS
4. DISEÑO
4.1. Colores: Amarillo, Guinda, Negro u Otro.
4.2. Impermeable de 2 piezas (Chaquetón y pantalón con peto y tirantes) fabricado en Cloruro de polivinilo (PVC), con soporte de tela 100% poliéster a prueba de filtraciones.
4.3. Chaquetón con capucha integrada con jareta de ajuste de tejido tubular de color negro con campanas de plástico en sus extremos de color negro.
4.4. Delanteros de una pieza que cierran al frente con 4 broches de presión de plástico de diámetro 1.5 cm, color negro, colocados de forma equidistante.
4.5. Espalda de una sola pieza.



4.6. Manga de una pieza tipo rnglan con sellado doble en todas las uniones.

4.7. La unin de la capucha con la espalda lleva bias en tel composicin 100% algodn, para evitar rozaduras en el cuello

Pantaln

4.8. Pantaln de 2 piezas con corte recto.

4.9. Presenta peto al frente para cubrir el pecho de 28 cm de ancho, proporcional a la talla y 2 tirantes de 3.5 cm de ancho y de 90 cm largo que cruzan la espalda desde un hombro hasta la cadera del lado opuesto, los tirantes estn fijos a la cintura del pantaln por el lado de la espalda, los extremos libres de los tirantes se sujetan al peto por medio de hebilla de tres pasos de material plstico, los cuales estn fijos al peto por medio de doble sellado y costura que permite ajustarlos a la talla del usuario.

4.10. En todas las uniones se debe utilizar el Proceso de Sellado Electrnico, utilizando mquinas selladoras de alta frecuencia, para asegurar que todas las uniones queden termoselladas y cumplan la propiedad de impermeabilidad, es decir, a prueba de filtraciones de agua hacia las prendas interiores.

4.11. Las prendas debern contar con etiqueta (preferentemente serigrafa) de marca, composicin y cuidado de la prenda, as como la talla (en caso de que aplique). De conformidad con la NOM-004-SE-2021, informacin comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

4.12. Logotipo de la institucin en serigrafa, en caso de que aplique.

4.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.

4.14. Tolerancia en medidas de hasta 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm

5. **MATERIALES**

5.1. PVC con soporte de tela 100% polister tejido circular.

6. **PRUEBAS DE VALIDACIN Y VALORES DE REFERENCIA**

6.1. Identificacin y contenido de fibras

6.1.1. Tela impermeable de Cloruro de Polivinilo (PVC) 100% polister

6.1.2. Espesor del PVC de 0.30 mm mnimo.

6.1.3. Masa de tejido 350 g/m² tolerancia $\pm 3\%$.

7. **MTODOS DE REFERENCIA**

7.1. NMX- A-084-INNTEX-2015, ANLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MTODOS DE ENSAYO

7.2. NMX-A-091-INNTEX-2000, TELAS NO TEJIDAS-DETERMINACIN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES

7.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE REA

7.4. NOM-004-SE-2021, INFORMACIN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Nota: Las imgenes son de carcter ilustrativas mas no limitativas del diseno final del producto

ATENTAMENTE

ING. MARA EUGENIA CORONA ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO A1. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Mé refiero al procedimiento para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa ORDITO E TRAMA S.A. DE C.V., participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
13	CAMS01	72	111	\$407.92	5%	2671	5407	433.82	5%
167	E1MA01	1341	3280	\$650.52	5%	4077	4842	\$659.73	5%
168	E1GA02	5037	11992	\$432.40	5%	4553	6722	\$432.40	5%
169	E1DP03	925	1836	\$1,028.46	5%	615	1038	\$1,131.66	5%

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- c) Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso x), de la CONVOCATORIA.
- d) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.
- e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el FORMATO A3. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, los cuales no deberán ser modificados.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la partida se adjudicará en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

ING. MARÍA EUGENIA CORONA ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL



Ordito e Trama

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024.

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADAS
P R E S E N T E.-

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

FORMATO A2 MANIFESTACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

La que suscribe, a nombre del licitante ORDITO E TRAMA S.A. de C.V., manifiesto que para las partidas que se adjudicarán por abastecimiento simultáneo, que en el supuesto de que alguna fuente de abasto, quedará pendiente de asignación:

- Si mi representada fuese el primer lugar y no hubiere propuesta en el segundo y tercer lugar, que **acepto** la asignación de la partida completa.
- Si mi representada fuese el segundo lugar y la primera fuente de abasto no aceptará la asignación de la tercera fuente de abasto, mi representada **acepta** la asignación de la segunda y tercera fuente de abasto.

Para las partidas por abastecimiento simultáneo, será a tres fuentes de abasto para **3 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo.

ATENTAMENTE

ING. MARÍA EUGENIA CORONA ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL